



HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA R.

ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES

DIRECCIÓN

SUBDIRECCIÓN MÉDICA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

VALPARAÍSO, 30 DE OCTUBRE DE 2013

INDICE

Carta de Presentación	6
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	8
Dirección del Hospital	8
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	9
Auditoría.....	9
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	11
Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente	11
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	13
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	15
Centro de Costo OIRS	15
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	17
Subdirección Médica	17
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	19
Centro de Responsabilidad de Atención Abierta	19
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	20
Centro de Costo Consultorio del Adulto	20
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	23
Centro de Costo de Infecciones de Transmisión Sexual	23
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	25
Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada	25
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	26
Centro de Costo de Pabellón y Recuperación	26
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	29
Centro de Costo Medicina Interna	29
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	31
Centro de Costo de Cirugía.....	31
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	33
Centro de Costo de UCIM.....	33
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	34
Centro de Costo de Residencia Médica.....	34
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	35
Centro de Costo de Pensionado	35
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	38
Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico	38
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	40
Centro de Costo de Laboratorio Clínico y Unidad de Medicina Transfusional	40
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	41

Centro de Costo de Farmacia	41
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	43
Centro de Costo de Nutrición.....	43
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	44
Centro de Costo Kinesiología	44
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	45
Centro de Costo de Anatomía Patológica	45
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	46
Centro de Costo de Imagenología	46
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	49
Centro de Responsabilidad de Atención a las Personas	49
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	50
Centro de Costo de Gestión Centralizada de Camas y Admisión de Pacientes	50
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	52
Centro de Costo AUGE-SOME	52
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	55
Centro de Costo de Servicio Social y Participación Comunitaria	55
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	57
Subdirección de Enfermería.....	57
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	59
Centro de Costo de Esterilización.....	59
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	62
Subdirección Administrativa	62
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	64
Centro de Responsabilidad de Finanzas.....	64
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	65
Centro de Costo de Abastecimiento	65
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	67
Centro de Costo de Recaudación	67
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	69
Centro de Costo de Contabilidad	69
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	71
Centro de Responsabilidad de Recursos Humanos.....	71
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	73
Centro de Costo de Personal.....	73
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	75
Centro de Costo de Bienestar	75
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	77
Centro de Costo de Capacitación	77
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	78
Centro de Costo de Prevención de Riesgos.....	78
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	81

Centro de Responsabilidad de Gestión de la Información.....	81
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	83
Centro de Costo de Estadística.....	83
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	85
Centro de Costo Grupo Relacionado Diagnóstico (GRD)	85
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	87
Centro de Costo de Informática	87
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	90
Centro de Responsabilidad de Logística y Operaciones.....	90
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	92
Centro de Costo de Mantenición	92
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	94
Centro de Costo de Servicios Generales	94

Carta de Presentación

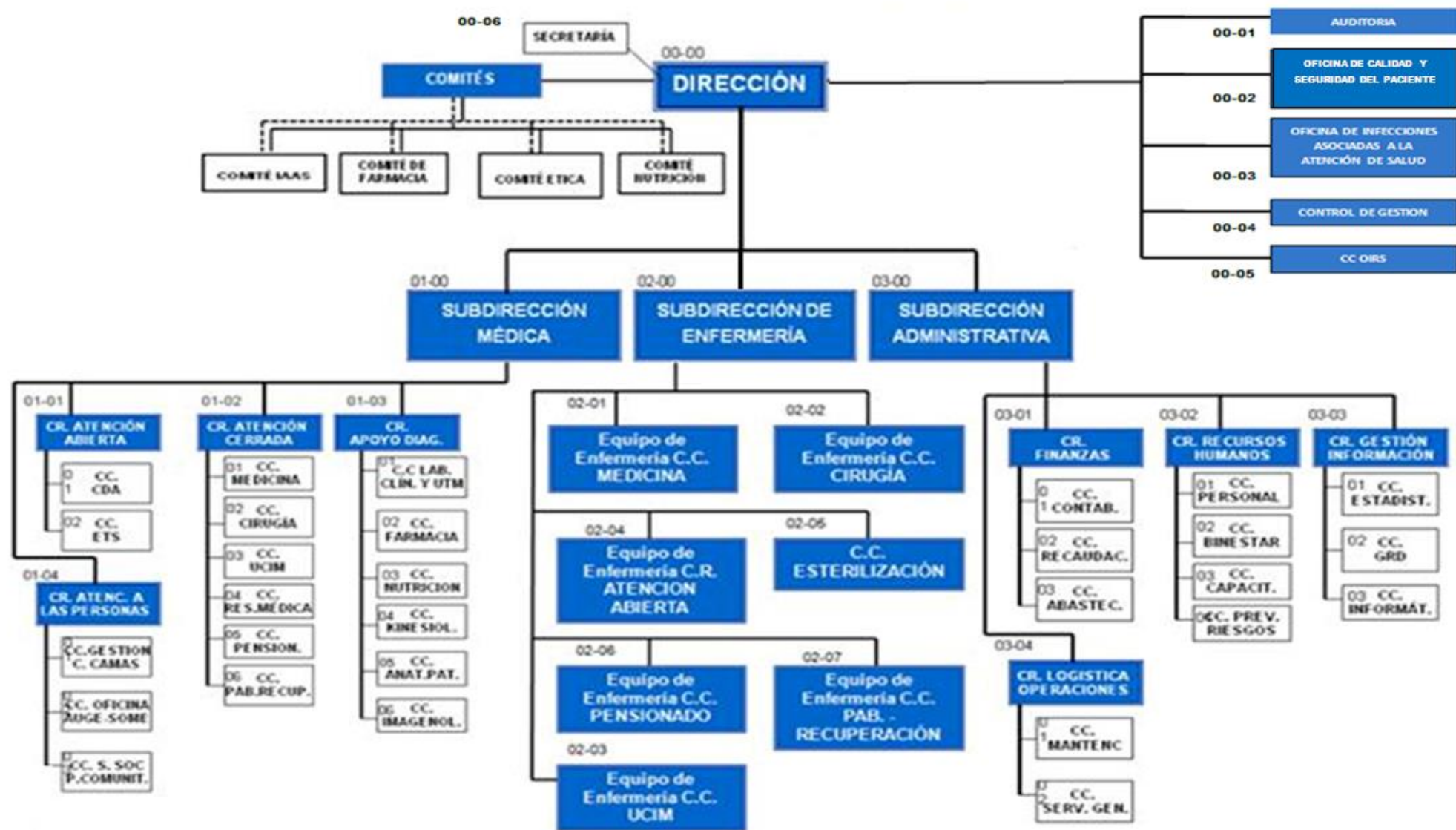
El Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez, Establecimiento Auto-gestionado en Red del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, fue inaugurado como Sanatorio para pacientes aquejados de Tuberculosis el 11 de Enero de 1940, durante el mandato del Presidente de Pedro Aguirre Cerda.

En sus 73 años de existencia se ha ido transformando desde un Sanatorio a un Hospital de Especialidades Médicas y Quirúrgicas de Alta Complejidad, siendo hoy un Establecimiento de Referencia para la atención de Pacientes provenientes de la Región de Valparaíso, como así mismo de otras Regiones del país.

De carácter marcadamente docente, el Hospital recibe alumnos de pre y post grado de diferentes Carreras Profesionales y Técnicas del ámbito de la salud, como también del área de las tecnologías complementarias, lo que lo ha posicionado como un centro importante en el ámbito docente-asistencial.

Al tenor de las modernizaciones que se han producido a partir de la Reforma de la Salud del año 2005, el Hospital a modificado su estructura organizacional, adoptando un modelo más plano y dinámico, lo que le ha permitido responder a los cambiantes escenarios tanto epidemiológicos como de gestión.

El Manual de Organización y Funcionamiento que hoy presentamos da cuenta de esta nueva forma de mirar la organización de un Establecimiento Prestador Institucional de Salud-.





Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Dirección del Hospital
Dependencia de la U.O.	Dirección del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio
Objetivo	<p>Dirigir la organización con el fin de alcanzar el cumplimiento de su Misión institucional</p> <p>Representar legal y administrativamente al Hospital frente a las Autoridades y órganos del Estado, y ante la ciudadanía.</p>
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Dirigir la ejecución de los programas y acciones de salud y coordinar, asesorar, inspeccionar y controlar todas las dependencias del Establecimiento.</p> <p>Organizar internamente el Establecimiento, y asignar las tareas correspondientes, conforme a la ley, en concordancia con las políticas y normas técnicas que el Ministerio de salud imparta al respecto.</p> <p>Elaborar y presentar a las autoridades correspondientes, el Proyecto de Presupuesto, el Plan Anual de Actividades, y el Plan de Inversiones asociados a dicho presupuesto.</p> <p>Ejercer las funciones de administración del Personal destinado al Establecimiento.</p> <p>Todas las otras funciones que le fijen la ley y os reglamentos vigentes y relacionados con la materia.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley Nº 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley Nº 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley Nº 15.076.</p> <p>Decreto Nº 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley Nº 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en</p>

	<p>Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario.</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	<p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.</p> <p>Para los Directores de Hospital que tengan la calidad de Establecimiento de Autogestión en Red, se requerirá, además, competencia en el ámbito de la gestión en salud.</p>
Unidades dependientes	<p>Subdirección Médica</p> <p>Subdirección de Enfermería</p> <p>Subdirección Administrativa</p> <p>Auditoría</p> <p>Oficina de Infecciones asociadas a la Atención de Salud</p> <p>Oficina de Calidad de Seguridad del Paciente</p> <p>Control de Gestión</p> <p>CC OIRS</p>
Orden de subrogancia	<p>Subdirector Médico</p> <p>Subdirector administrativo</p>

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Auditoría
Dependencia de la U.O.	Dirección del Hospital
Objetivo	<p>Apoyar a la función directiva en sus esfuerzos por promover el mejoramiento de la gestión.</p> <p>Favorecer que la ejecución de sus programaciones se ajuste al ordenamiento jurídico que regula el funcionamiento de la entidad.</p> <p>Comprobar que el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros se lleve a cabo en términos de economía, eficiencia y</p>

	<p>eficacia, y que las metas y objetivos atribuibles a la organización se cumplan con efectividad.</p> <p>Promover la adecuada existencia y funcionamiento de controles internos que permitan la protección de los recursos; la presencia de información confiable, suficiente, pertinente y oportuna; la promoción de la eficiencia operacional.</p> <p>Asegurar un buen sistema de control interno para apoyar el cumplimiento de leyes, normas, protocolos, guías clínicas, utilización de las evidencias, procedimientos y procesos de la gestión del establecimiento.</p>
<p>Funciones, responsabilidades y atribuciones.</p>	<p>Apoyar al proceso de toma de decisiones con sus gestiones útiles y oportunas. Para estos efectos, la auditoría interna debe limitarse a informar recomendar y apoyar técnicamente al Director del Hospital.</p> <p>Evaluar, en forma permanente, el funcionamiento de los controles internos establecidos por la administración, y recomendar las medidas que signifiquen mejorar la efectividad. Lo anterior puede derivar en una evaluación general del sistema de control interno o bien en evaluaciones de áreas específicas e incluso análisis de elementos constitutivos de control, como la organización, los procedimientos y métodos, los sistemas de información y del personal.</p> <p>Evaluar en forma cualitativa y cuantitativa los medios o formas que generan información para el proceso de toma de decisiones.</p> <p>Determinar el grado de economía y eficiencia con que se utilizan los recursos de la entidad, considerando tanto los aspectos técnicos involucrados en la administración, como los criterios económicos, sociales y culturales vigentes.</p> <p>Fomentar la adopción de instrumentos de autocontrol en las unidades operativas de la organización.</p> <p>Verificar que los sistemas de información, registro y control generen resultados oportunos y confiables</p> <p>Establecer el grado de implementación de las medidas preventivas y/o correctivas provenientes de las evaluaciones realizadas</p> <p>Desarrollar las funciones de supervisión y auditorías prescritas en la programación y elaborar y distribuir los informes correspondientes a la Dirección Superior</p> <p>Analizar la percepción institucional de terceros interesados en la gestión de la entidad, mediante un estudio y seguimiento de quejas o denuncias que incidan en la función de servicio público que debe otorgar la organización.</p>

	Ejecutar seguimiento de las auditorías efectuadas.
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley Nº 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Decreto Nº 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley Nº 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL Nº 725 Código Sanitario</p> <p>Ley Nº 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto Nº 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL Nº1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, DE 1979 y de las Leyes Nº 18.933 Y Nº 18.469</p> <p>Instructivo Presidencial Nº 001 de fecha 25 de febrero del 2011, que establece los objetivos gubernamentales de auditoría interna para el período 2011-2014.</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado.
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Auditora interna administrativa

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente
Dependencia de la U.O.	Dirección del Hospital
Objetivo	Desarrollar, coordinar, apoyar y fortalecer actividades sobre la calidad de la atención y seguridad de los pacientes en el hospital.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Articula y coordina las acciones de calidad con las personas responsables asignadas en cada una de las áreas u oficinas clínicas relevantes y realiza directamente las actividades que se defina.</p> <p>Coordinar las actividades de Autorización Sanitaria, Acreditación de Prestadores institucionales de atención cerrada, diagnóstico de situación y los planes de mejora de la calidad y seguridad de los pacientes.</p> <p>Elaborar Plan Anual de Calidad y Seguridad de los Pacientes en el</p>

	<p>hospital en coordinación con los programas, oficinas y servicios que correspondan.</p> <p>Mantener actualizado el diagnóstico sobre la seguridad de la atención en el establecimiento.</p> <p>Mantener actualizado el diagnóstico sobre las condiciones para la Autorización Sanitaria y el cumplimiento de los requisitos correspondientes.</p> <p>Dirigir, supervisar y coordinar las actividades orientadas a cumplir con los requisitos de Autorización Sanitaria.</p> <p>Mantener actualizado el diagnóstico sobre las condiciones para la Acreditación de Prestadores institucionales de Atención Cerrada y el cumplimiento de los estándares correspondientes.</p> <p>Dirigir, supervisar y coordinar las actividades orientadas a lograr la Acreditación del Hospital de acuerdo a lo establecido en las regulaciones existentes.</p> <p>Instalar y mantener un sistema de monitorización de Indicadores de Seguridad de la Atención del Paciente de acuerdo a las necesidades locales e instrucciones del Ministerio de Salud.</p> <p>Establecer y mantener sistemas de notificación local sobre incidentes de importancia sobre la seguridad de la Atención Clínica, de acuerdo a las normas e instrucciones emanadas desde el Ministerio de Salud y organizar las investigaciones de incidentes relevantes de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Coordinar las actividades sobre Calidad y Seguridad de los Pacientes con otros Programas relacionados, tales como el Programa de Prevención de Infecciones, los Programas de Control de Calidad de Laboratorios y las acciones de las Oficinas de Informaciones, reclamos y sugerencias entre otros, así como de los Programas de Control de Calidad Externos y actividades de Mejoría de Laboratorio y otros servicios de relevancias para la seguridad de la Atención.</p> <p>Participar en las actividades definidas por el Servicio de Salud en el ámbito de Calidad y Seguridad de los Pacientes.</p> <p>Organizar en conjunto con el Encargado de Capacitación del hospital actividades de capacitación del personal en Calidad y Seguridad de los Pacientes.</p> <p>Evaluar el cumplimiento del Plan Anual del Hospital sobre Calidad y Seguridad de los Pacientes en conjunto con los Programas, oficinas, Unidades y Servicios que correspondan.</p>
<p>Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)</p>	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N° 15.076.</p>

	<p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario.</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	<p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado; o,</p> <p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado.</p>
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Jefe Subrogante de la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente

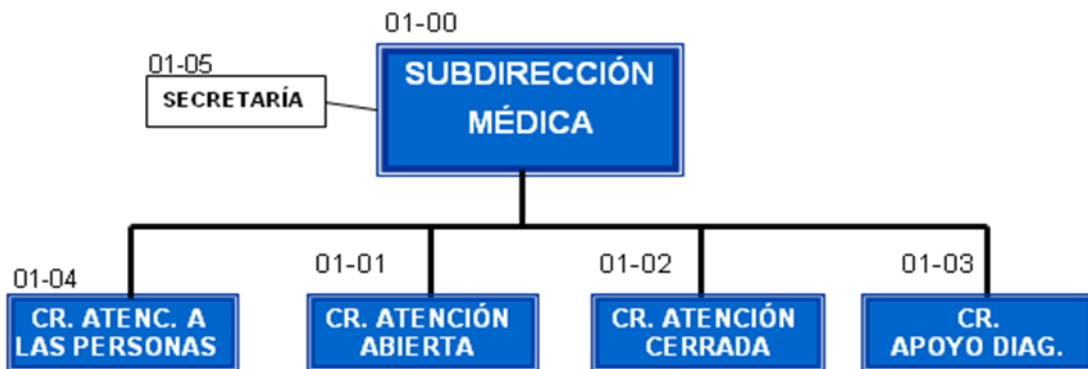
Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Oficina de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud
Dependencia de la U.O.	Dirección del Hospital
Objetivo	Contribuir a la mejora de la calidad de la atención, a través de la prevención y control de Infecciones asociadas a la atención de salud para el paciente y funcionarios.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Vigilancia epidemiológica de las IAAS</p> <p>Desarrollo de directrices técnicas locales, oficiales y actualizadas al menos cada 5 años, para estandarizar prácticas de prevención de IAAS y/o Realizar recomendaciones técnicas sobre los contenidos de la prevención, para todos los que tienen riesgo de adquirirlas</p> <p>Estudio y manejo de brotes</p>

	<p>Definir objetivos y metas para infecciones endémicas</p> <p>Definir objetivos y metas para infecciones epidémicas</p> <p>Definir los contenidos técnicos para la capacitación de personal de salud en materia de IAAS.</p> <p>Monitorización y evaluación de adhesión a prácticas normadas, definiendo objetivos y metas para el cumplimiento de prácticas preventivas.</p> <p>Participación en la definición de requisitos técnicos para la selección de insumos para la prevención y control de IAAS.</p> <p>Definir los criterios técnicos para los planes de preparación y respuesta ante emergencias de enfermedades transmisibles.</p> <p>Evaluar el cumplimiento e impacto de los programas de intervención en IAAS.</p> <p>Difundir la información epidemiológica según normativa vigente.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N° 15.076.</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario.</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p> <p>Reglamento de Comité de Vigilancia de IIH del Hospital Eduardo Pereira R.</p> <p>Norma Técnica N° 124, sobre Programas de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), MINSAL, Res Ex N° 35, 24 Octubre 2011.</p> <p>Programa de Prevención y Control de Infecciones asociadas a la Atención en Salud (IAAS).</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de Médico Cirujano y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado.
Unidades dependientes	No posee

Orden de subrogancia	Médico Cirujano Subrogante
----------------------	----------------------------

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo OIRS
Dependencia de la U.O.	Dirección del Hospital
Objetivo	Entregar respuesta a las consultas ciudadanas de los usuarios: reclamos, sugerencias, solicitudes, felicitaciones. Gestionar la información para generar las respuestas solicitadas.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	Entregar información en relación a Cartera de Servicios del establecimiento. Recibir, estudiar y/o responder, sugerencias, reclamos y felicitaciones y solicitudes de Ley de Transparencia. Establecer coordinación con dispositivos de información y comunicación interna y externa. Realizar Informe Estadístico Mensual de reclamos, sugerencias, solicitudes y felicitaciones; y sus respectivas respuestas. Realizar evaluación semestral de la Gestión de la Unidad. Aplicar pautas de cotejo de las actividades de la oficial administrativo de la oficina de OIRS, trimestral..
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076 Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud. DFL N° 725 Código Sanitario Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469 Ley 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública Decreto N° 680/1990 Instrucciones para el Establecimiento de

	Oficinas de Información para el Público Usuario en la Administración del Estado.
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	<p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o,</p> <p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.</p>
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Subrogante Centro de Costo OIRS



Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Subdirección Médica
Dependencia de la U.O.	Dirección del Hospital
Objetivo	<p>Gestionar la producción de acciones de salud requeridas para satisfacer las necesidades de la población usuaria.</p> <p>Representar legal y administrativamente al Hospital frente a las Autoridades y órganos del Estado, y ante la ciudadanía, en ausencia del Director titular.</p>
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Dirigir la ejecución de los programas y acciones de salud, y coordinar y controlar todos los servicios y unidades que tiene que ver con la entrega de prestaciones sanitarias.</p> <p>Formular, en conjunto con los encargados respectivos, la programación de las acciones de salud a desarrollar al interior del hospital.</p> <p>Evaluar en forma permanente los resultados de las acciones sanitarias, y el cumplimiento de Metas y Compromisos relacionados con las prestaciones de salud.</p> <p>Verificar el correcto uso de los recursos dispuestos para la entrega de prestaciones de salud en el Establecimiento</p> <p>Todas las otras funciones que le fijen la ley y los reglamentos vigentes, y relacionados con la materia.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de</p>

	<p>Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.
Unidades dependientes	<p>Centro de Responsabilidad de Atención Abierta</p> <p>Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada</p> <p>Centro de Responsabilidad Atención a las Personas</p> <p>Centro de Responsabilidad Apoyo Diagnóstico</p>
Orden de subrogancia	Médico Cirujano Subrogante



Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Responsabilidad de Atención Abierta
Dependencia de la U.O.	Subdirección Médica
Objetivo	<p>Realizar planificación estratégica anual de acuerdo a los objetivos institucionales HEP y lineamientos de la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio</p> <p>Cautelar la ejecución de objetivos planificados para centros de costo CDA e ITS</p> <p>Coordinación con la red asistencial para cumplimiento de compromisos de gestión N° 2 y N° 4 emanados de la DSSVSA</p> <p>Dirección y manejo de RRHH de los centros de costo CDA e ITS</p>
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Control y manejo del RR.HH: ausentismo laboral, evaluación de desempeño, coordinación de feriados legales, suplencias, control de horas extraordinarias, clima laboral, control de capacitación.</p> <p>Supervisión y monitoreo del Cumplimiento de las metas de producción de los centros de costo ITS y CDA</p> <p>Participación y coordinación de proyectos encomendados por la Dirección del Servicio de Salud: Sistema de información de la red asistencial SIDRA e Unidad de Coordinación de lista de espera oftalmológica.</p> <p>Participación en instancias de coordinación de HEP: Comité de capacitación, Comité consultivo usuario, Comité de gerencia, Comité CIRA, Comité de Farmacia.</p> <p>Consolidación de información estadística del Centro de Responsabilidad.</p> <p>Diseñar, planificar, ejecutar, controlar y evaluar estrategias para el cumplimiento de los compromisos de gestión 2 y 4 específicos de la atención secundaria</p> <p>Participación en instancias de coordinación con atención primaria municipal (CORMUVAL) y del Servicio de Salud</p>

<p>Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)</p>	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p>
<p>Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)</p>	<p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado;</p> <p>o,</p> <p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado.</p>
<p>Unidades dependientes</p>	<p>Centro de Costo CDA</p> <p>Centro de Costo de ETS</p>
<p>Orden de subrogancia</p>	<p>Enfermero Supervisor Consultorio</p> <p>Jefe Administrativo</p>

<p>Establecimiento</p>	<p>Hospital Dr. Eduardo Pereira R.</p>
<p>Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)</p>	<p>Centro de Costo Consultorio del Adulto</p>
<p>Dependencia de la U.O.</p>	<p>Centro de Responsabilidad de Atención Abierta</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Constituir un centro de referencia y contra-referencia en la red asistencial en las especialidades de medicina interna y cirugía del</p>

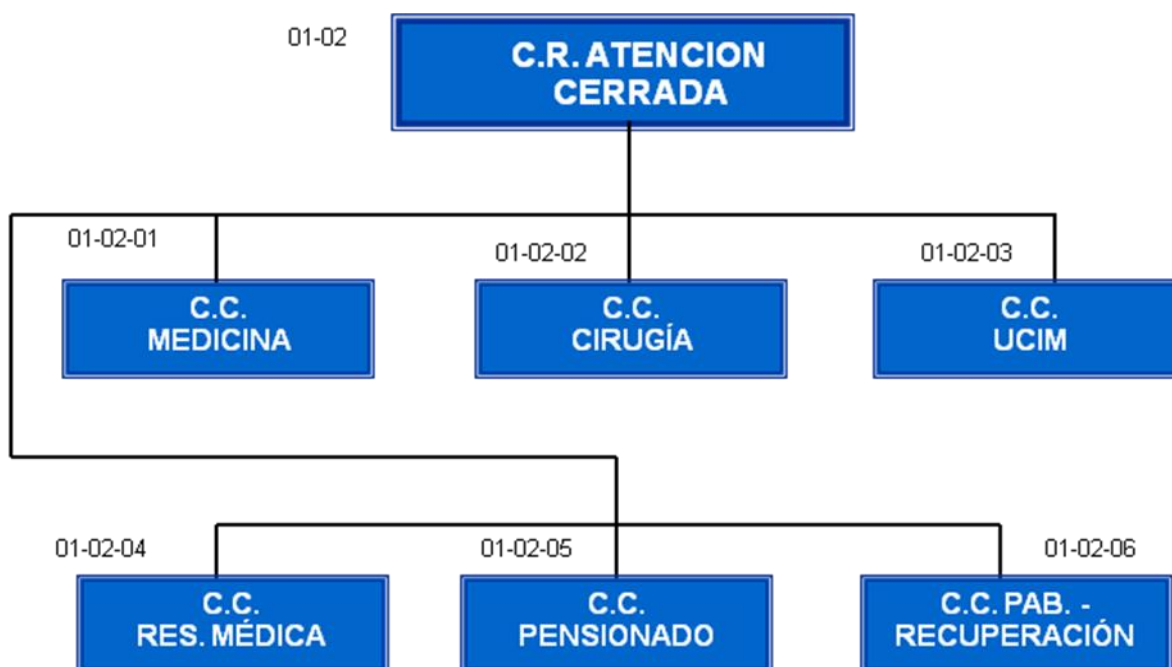
	<p>adulto del Hospital Dr. Eduardo Pereira R.</p> <p>Cumplir con las garantías explícitas en salud GES definidas para este nivel de atención</p> <p>Participar de las iniciativas emanadas de la Dirección del Servicio de Salud</p>
<p>Funciones, responsabilidades y atribuciones.</p>	<p>Otorgar prestaciones de consulta médica de morbilidad en las áreas de medicina interna, gastroenterología, hepatitis B y C.</p> <p>Otorgar prestaciones de consulta médica de morbilidad en los siguientes programas: Salud Cardiovascular de Cuidados Paliativos y Alivio del Dolor, de Tuberculosis.</p> <p>Otorgar prestaciones de morbilidad en las siguientes áreas quirúrgica: cirugía general, cirugía bariátrica, cirugía vascular, cirugía plástica, cirugía de tórax, cirugía cabeza y cuello, y cirugía digestiva.</p> <p>Otorgar prestaciones de consulta de profesional enfermera (o) para los programas de Salud Cardiovascular de Cuidados Paliativos y Alivio del Dolor, de Tuberculosis</p> <p>Otorgar prestaciones de consulta profesional enfermera (o) en Cirugía Mayor Ambulatoria, Resonancia Magnética y Policlínico de Tratamiento Anticoagulante Oral, Curaciones Avanzadas.</p> <p>Otorgar prestaciones de consulta profesional Asistente Social para entrega de ayudas técnicas, Policlínico de Cuidados Paliativos y Alivio del Dolor, y consultas ciudadanas</p> <p>Otorgar prestaciones de consulta profesional Químico farmacéutico en Policlínico de Cuidados Paliativos y Alivio del Dolor</p> <p>Otorgar prestaciones de consulta de profesional nutricionista para el programa de Salud Cardiovascular.</p> <p>Recopilación, consolidación y envío de datos estadísticos de la actividad generada en el centro al HEP.</p> <p>Otorgar prestaciones en domicilio: Toma de muestra de exámenes de laboratorio, curaciones avanzadas, visitas asistente social y enfermería en policlínico del dolor.</p> <p>Cumplir con las garantías de oportunidad GES y optimización de la oferta médica a través de un sistema de selección de demanda local</p> <p>Apoyar gestión clínica de la red y de profesionales CDA a través de procedimientos diagnósticos en imagenología ya sea rayos,</p>

	<p>mamografía y/o Ecotomografía abdominal.</p> <p>Control y registro de la producción profesional y no profesional del CDA a través de los indicadores, planillas y registros dispuestos para este efecto</p> <p>Ingreso y actualización de datos de usuarios a sistema informático Siggas tanto para garantía financiera GES como para seguimiento y trazabilidad de los usuarios referidos y contrarreferidos al centro.</p> <p>Logística de ficha clínica de paciente: solicitud, búsqueda, traslado, entrega, seguimiento y control de documentación desde y hacia archivo central en HCVB.</p> <p>Creación de agendas de profesionales y no profesionales, citación de pacientes según cupo, confirmación de horas y confirmación de atenciones.</p> <p>Generación, manejo y gestión de lista de espera tanto para atenciones como procedimientos</p> <p>Toma de muestra de exámenes de laboratorio procesados en HEP y/o HCVB</p> <p>Entrega de prescripciones farmacológicas indicadas en el centro en farmacia CDA</p> <p>Realización de procedimientos de enfermería: inyecciones iv - im, curaciones, instalación sondas nasogastricas, urinarias, etc.</p>
<p>Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)</p>	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p>
<p>Perfil de su Jefatura (profesión,</p>	<p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres</p>

experiencia)	de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o, Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Enfermero Supervisor Jefa Administrativa

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Infecciones de Transmisión Sexual
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Atención Abierta
Objetivo	Constituir un centro de referencia y contra-referencia en la red asistencial en la especialidad infecciones de transmisión sexual Participar de las iniciativas emanadas de la Dirección del Servicio de Salud
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	Otorgar prestaciones de consulta médica de morbilidad de Infecciones de Transmisión Sexual. Seguimiento epidemiológico por profesional Matrona de Enfermedades Emergentes: VIH y Hepatitis B y C Otorgar prestaciones de consulta de profesional Matrona para el programa de control sanitario, consejería VIH, toma de muestra de exámenes de laboratorio y tratamientos locales. Recopilación, consolidación y envío de datos estadísticos de la actividad generada en el centro al HEP Envío de estadística consolidada de los Programas Ministeriales. Toma de muestra de exámenes de laboratorio procesados en HEP y/o HCVB Creación, manejo y almacenamiento de fichas clínicas de pacientes ITS Notificación de enfermedades tanto obligatorias como las de

	<p>utilización de dato estadístico</p> <p>Entrega de prescripciones farmacológicas indicadas en el centro en farmacia CDA</p>
<p>Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)</p>	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p>
<p>Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)</p>	<p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado; o,</p> <p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado.</p>
<p>Unidades dependientes</p>	<p>No posee</p>
<p>Orden de subrogancia</p>	<p>Enfermero Supervisor Consultorio</p>



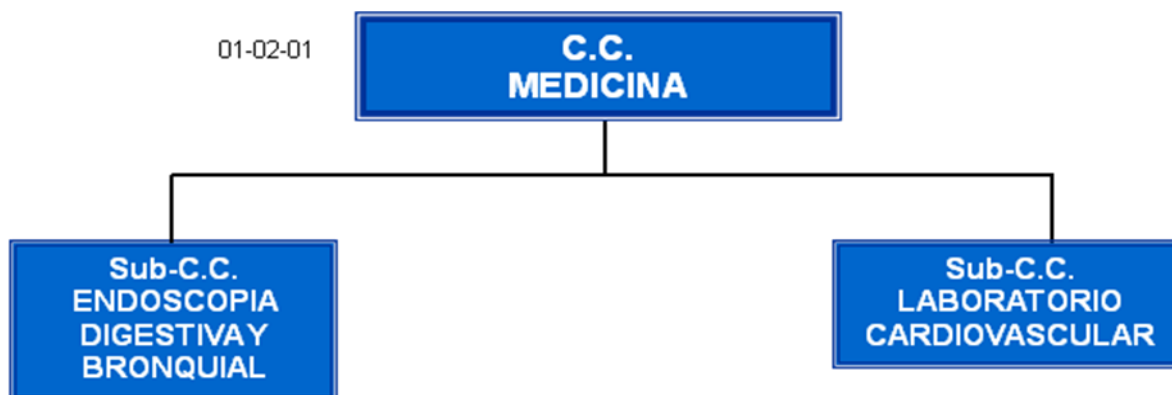
Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada
Dependencia de la U.O.	Subdirección Médica
Objetivo	Gestionar la producción de acciones de salud en pacientes hospitalizados de acuerdo a las necesidades de cada uno de ellos.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Dirigir la ejecución de los programas y acciones de salud, y coordinar y controlar todos los servicios y unidades que tiene que ver con la entrega de prestaciones sanitarias a pacientes hospitalizados.</p> <p>Participar en la formulación de la programación de actividades de salud relacionadas con la atención cerrada, de los Centros de Costo de su dependencia</p> <p>Evaluar en forma permanente los resultados de las acciones sanitarias, y el cumplimiento de Metas y Compromisos relacionados con las prestaciones de salud en atención cerrada.</p> <p>Verificar el correcto uso de los recursos dispuestos para la entrega de prestaciones de salud en el ámbito de la atención de pacientes hospitalizados.</p> <p>Participar en las diferentes instancias, a nivel de la Red, que tengan que ver con la atención de pacientes hospitalizados.</p>

Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de Médico Cirujano y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado.
Unidades dependientes	<p>Centro de Costo de Medicina Interna</p> <p>Centro de Costo de Cirugía</p> <p>Centro de Costo UCIM</p> <p>Centro de Costo de Residencia Médica</p> <p>Centro de Costo de Pensionado</p> <p>Centro de Costo de Pabellón Recuperación</p>
Orden de subrogancia	Subdirector Médico.

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Pabellón y Recuperación
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada
Objetivo	<p>Brindar atención anestésica y quirúrgica a paciente adulto programado en tabla operatoria y urgencia de los distintos servicio del establecimiento, con profesionalismo, calidad y eficiencia en un ambiente de respeto y amabilidad,</p> <p>Cumplir con funciones asistenciales, administrativas de docencia y</p>

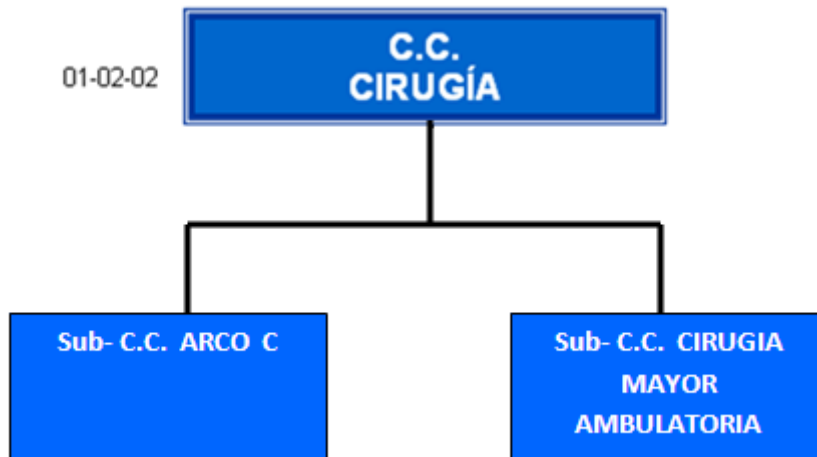
	de investigación.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Traslado de paciente de Pensionado desde Servicios clínico a pabellón y vice- versa, cumpliendo acciones de seguridad en el traslado.</p> <p>Realizar evaluación pre-anestésica, y atención anestésica a los pacientes programados y atención de urgencia que se presente.</p> <p>Preparación de pabellones, en lo relacionado a: equipos, máquina anestesia, monitores, aspiración central, medicamentos, insumos, instrumental, previo al ingreso del paciente.</p> <p>Realizar intervenciones y procedimientos quirúrgicos y asegurar el traslado a sus servicios de origen.</p> <p>Realizar docencia a alumnos e internos de Medicina, Becados de anestesiología, cirugía y Maxilofacial.</p> <p>Realizar trabajos administrativos a través de sistema Orden.</p> <p>Informes estadísticos mensuales.</p> <p>Otorgar prestaciones anestésicas y quirúrgicas fuera de pabellón.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p>

Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de Médico Cirujano y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Médico Subrogante del Centro de Costo Pabellón y Recuperación



Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo Medicina Interna
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada
Objetivo	Ser un Equipo de trabajo multidisciplinario acreditado que satisface las necesidades de atención Médica de los usuarios mayores de 15 años de la Red del SSVSA otorgándoles una atención de calidad y segura basada en la evidencia científica y utilizando el proceso de mejora continua.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Atención integral de Medicina Interna a los usuarios adultos que ingresan a nuestra unidad, actuando en el proceso de estudio, diagnóstico, curación, rehabilitación y prevención de las patologías por ellos presentadas.</p> <p>Dar cumplimiento a los compromisos de Gestión y Metas Sanitarias adquiridas por la Dirección del Hospital.</p> <p>Coordinación con otros Hospitales con el propósito de optimizar el uso de los recursos existentes en la Red.</p> <p>Coordinación con los otros Servicios clínicos de nuestro hospital y las unidades de apoyo para el uso más adecuado de los recursos.</p> <p>Gestión de documentación AUGÉ de los usuarios hospitalizados en el Centro de Costo de Medicina.</p> <p>Dar satisfacción al convenio Docente Asistencial con las diferentes Universidades que requieren el uso de nuestras dependencias para el desarrollo de su gestión.</p> <p>Atención Médica (información) a los familiares de los pacientes en forma programada.</p> <p>Educación al usuario y a la familia.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley</p>

	<p>N°15076</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de Médico Cirujano y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado
Unidades dependientes	<p>Sub-centro de Costo de Endoscopia Digestiva y Bronquial</p> <p>Sub-centro de Costo Laboratorio Cardiovascular</p>
Orden de subrogancia	Médico Cirujano Subrogante del Centro de Costo Medicina Interna



Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Cirugía
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada
Objetivo	Otorgar atención quirúrgica integral y de calidad a nuestros usuarios adultos referidos de la Red Asistencial con oportunidad, excelencia, eficiencia y equidad, en un proceso de mejoramiento continuo, efectuando además labores de docencia y extensión
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Realización de Intervenciones Quirúrgicas Mayores y Menores usando un sistema de inclusión en la programación quirúrgica de acuerdo a recursos humanos, recursos físicos, equipamiento disponible y prioridades de atención a los pacientes.</p> <p>Dar Consultas Médicas a nuestra población asignada mediante un sistema de agendamiento de pacientes de acuerdo a los recursos médicos disponibles, su especialización y la demanda de pacientes y sus diversas patologías.</p> <p>Brindar una atención de calidad a los pacientes hospitalizados en la permanente toma de decisiones diagnósticas y terapéuticas a través de Visitas a los pacientes, Reuniones de Comités de Especialistas y Reuniones Clínicas.</p> <p>Visitas a los pacientes hospitalizados. Visitas Conjuntas: Visita Cirugía Digestiva, Visita de Cirugía de Tórax, Visita Vascular Periférica, Visita de Cirugía Plástica y Visita de Cirugía de Cabeza y Cuello. Visita personal del Médico Tratante a sus pacientes.</p> <p>Realización de Reuniones de Comité de Especialistas: Comité Gastroenterología, Oncología digestiva, Comité de Tórax, Comité de Obesidad Mórbida, Comité Vascular periférico, Reuniones Clínicas de Anestesia, Reuniones Clínicas y Administrativas del Servicio de Cirugía.</p>

	<p>Realización de Procedimientos diagnósticos y terapéuticos complejos que requieren Rayos X a través de un sistema de programación de acuerdo a los recursos disponibles: Angiografías, Angioplastías, Stenting, colocación de filtros de cava, colocación de Marcapasos, Colangiografías endoscópicas retrógradas, Colocación de endoprótesis esofágicas, Biopsias transbronquiales, Colonoscopias, Gastrostomías percutáneas endoscópicas, etc..</p> <p>Colaboración con otros Servicios Clínicos del Hospital, la Red Asistencial del SSVSA y nacional en la atención de pacientes complejos que requieren una atención quirúrgica especializada, que lleguen a Cirugía mediante una Interconsulta.</p> <p>Colaboración con el Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada en la planificación y ejecución de planes y compromisos de producción y de gestión clínica.</p> <p>Efectuar una permanente Vigilancia de índices de Calidad de Atención del Centro de Costo de Cirugía a los pacientes, tales como Infecciones intra-hospitalarias, ocupación de las camas, duración de la estadía hospitalaria, trato al paciente, letalidad, etc.</p> <p>Llevar a cabo acciones permanentes que tiendan al perfeccionamiento, especialización y desarrollo de todo el personal médico y paramédico, tanto en conocimiento médico y quirúrgico especializado como en políticas públicas en salud, materias administrativas, legales y culturales en general..</p> <p>Ser un Campo Clínico en actividades docentes en el ámbito de Pre y Post-grado en estrecha colaboración con la Universidad de Valparaíso en la Carrera de Medicina</p> <p>Realizar acciones de extensión de las actividades realizadas en el Centro de Costo de Cirugía, dentro de la comunidad del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, como en la comunidad médica del país y la comunidad en general.</p>
<p>Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)</p>	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p>

	<p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de Médico Cirujano y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado
Unidades dependientes	<p>Sub-Centro de Costo Arco C</p> <p>Sub – Centro de Costo de Cirugía Mayor Ambulatoria</p>
Orden de subrogancia	Médico Cirujano Subrogante del Centro de Costo de Cirugía

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de UCIM
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada
Objetivo	Proporcionar atención médica y de enfermería especializada, oportuna y eficiente al paciente crítico médico quirúrgico de la red asistencial del SSVSN y otros servicios.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Diagnosticar y tratar a los pacientes ingresados a la UCIM</p> <p>Vigilancia permanente médica y de enfermería, según riesgo/dependencia, al paciente crítico.</p> <p>Atención al grupo familiar del enfermo hospitalizado, a través de la entrega de información diaria y horarios de visita establecidos.</p> <p>Efectuar actividades de coordinación con todos los servicios clínicos, de apoyo y administrativos a nivel intrahospitalario</p> <p>Mantener sistema de comunicación y coordinación con toda la red asistencial</p> <p>Realizar actividades docente asistenciales con las instituciones y carreras en convenio</p> <p>Elaborar, ejecutar y evaluar protocolos de trabajo médicos y de enfermería, acordes con los lineamientos generales de la institución y específicos del centro de costo</p> <p>Confeccionar y desarrollar trabajos de investigación que apunten a la mejora continua de la unidad.</p>

	<p>Realizar evaluaciones a pedido de otros médicos de otros servicios, para tratamiento y eventual traslado a UCIM.</p> <p>Recepción de pacientes procedentes de Pabellón para vigilancia postoperatoria para cirugías electivas y de urgencia.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p> <p>Norma técnica sobre programa de prevención y control de IAAS</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de Médico Cirujano y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Médico Cirujano Subrogante de Centro de Costo UCIM

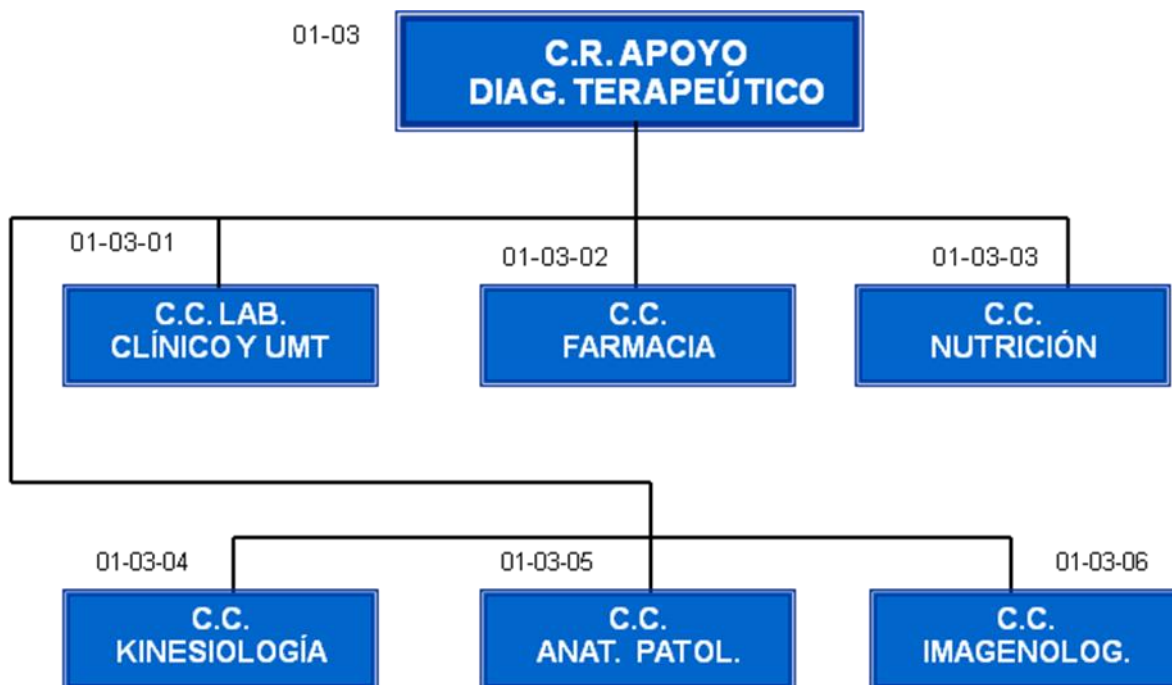
Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Residencia Médica
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada
Objetivo	Presencia permanente de médico residente quirúrgico que ofrezca la continuidad de atención y funcionamiento clínico y administrativo.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	Funciones asistenciales que comprenden ronda medica, ingreso de pacientes electivos y de urgencia, controles, altas incluidas las CMA, coordinación con UCIM, UEA y C.C de Cirugía del Hospital,

	<p>cirugía de urgencia, traslado de pacientes, atención de urgencias a pacientes, funcionarios y visitas de pacientes.</p> <p>Funciones administrativas que comprenden registros, acciones ante emergencias, a demás en horario no hábil reemplaza al Director del Hospital en funciones de relaciones públicas, autorizaciones, supervisión y comunicación con servicios públicos, y ejerce como Jefe de Turno de todos los servicios del Hospital.</p> <p>En situaciones de catástrofe preside el comité de emergencia, coordinando acciones internas y externas.</p> <p>Participa en reuniones de Comités de Farmacia y de Emergencia.</p> <p>Funciones docentes de supervisión y asesoría.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de Médico Cirujano y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Subjefe de Centro de Costo Residencia Médica

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Pensionado
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada

<p>Objetivo</p>	<p>Dar atención de salud a pacientes FONASA, Isapres y particulares que opten al sistema libre elección.</p> <p>Dar atención de salud a pacientes beneficiarios, derivados de la unidad de gestión de camas.</p> <p>Dar atención de salud a pacientes seleccionados para el programa de cirugía mayor ambulatoria.</p>
<p>Funciones, responsabilidades y atribuciones.</p>	<p>Brindar tratamientos médicos y cuidados de enfermería de calidad necesarios para la recuperación de los pacientes que se hospitalizan en la unidad.</p> <p>Brindar hotelería acorde a las necesidades de los usuarios</p> <p>Participar en los programas de capacitación de personal del hospital.</p> <p>Mantener un sistema de gestión de la calidad para la mejora continua de la atención.</p> <p>Mantener sistema de control de stock de insumos y medicamentos necesarios para la atención de los usuarios</p> <p>Mantener y dotar de infraestructura necesaria para la atención de los usuarios.</p> <p>Anexo funciones en las dependencias del Hospital la oficina de policlínico GES.</p> <p>Dar atención a pacientes aislados por razones médicas (cohorte).</p>
<p>Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)</p>	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p>

Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de Médico Cirujano y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Subrogante del Centro de Costo Pensionado



Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Dependencia de la U.O.	Subdirección Medica
Objetivo	Gestionar los procesos clínicos y de apoyo de las Unidades de anatomía patológica, farmacia, kinesiología, imagenología, nutrición, laboratorio y odontología, que demandan en la modalidad electiva la atención de salud de los usuarios adultos en el marco de la cartera de servicios del Hospital.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Gestionar los procesos clínicos de cada una de las Unidades de Trabajo o Centros de Costos que integran este Centro de Responsabilidad.</p> <p>Coordinar con los equipos de trabajo de cada unidad, los recursos y factores de éxito para la consecución de los objetivos y metas del Hospital.</p> <p>Ser la instancia de comunicación, supervisión y coordinación entre la Dirección y Subdirecciones del Hospital con el Centro y cada una de sus Unidades de Trabajo.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076</p>

	<p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	<p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado;</p> <p>o,</p> <p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado</p>
Unidades dependientes	<p>Centro de Costo de Laboratorio Clínico y UTM</p> <p>Centro de Costo de Farmacia</p> <p>Centro de Costo de Nutrición</p> <p>Centro de Costo de Kinesiología</p> <p>Centro de Costo de Anatomía Patológica</p> <p>Centro de Costo de Imagenología</p>
Orden de subrogancia	Jefe subrogante de Centro de Responsabilidad Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Laboratorio Clínico y Unidad de Medicina Transfusional
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Objetivo	Entregar un servicio de apoyo diagnóstico a la atención médico – quirúrgico del Hospital Dr. Eduardo Pereira y al quehacer médico en la Red de Salud Pública de Valparaíso a través de exámenes laboratorio clínico y atención transfusional, con el fin de proveer información para el diagnostico, prevención o tratamiento de enfermedades.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Recepción de muestras biológicas y orden adjunta escrita o en formato digital</p> <p>Recambio de material de toma de muestras a estafetas</p> <p>Preparación de muestras para análisis: centrifugación, tinción, siembra, etc.</p> <p>Procesamiento de las muestras.</p> <p>Verificación y validación de resultados.</p> <p>Entrega de informe de resultados.</p> <p>Recopilación estadística Mensual de los exámenes procesados los que son entregados a Unidad Estadísticas del Hospital.</p> <p>Cumplir con funciones asistenciales y de docencia a nivel Técnico y Profesional.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N°</p>

	<p>18.469</p> <p>Decreto Supremo N° 20 Reglamento de Laboratorios Clínicos</p> <p>Resolución sanitaria del HEP</p> <p>Normas clínicas MINSAL</p> <p>Normas Técnicas ISP</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de una carrera regida por la Ley N° 15.076 y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado.
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Bioquímico subrogante Centro de Costo Laboratorio Clínico y Unidad de Medicina Transfusional

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Farmacia
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico
Objetivo	Contribuir en el proceso asistencial en forma continua y participativa, promoviendo el uso racional del medicamento y de los insumos basados en la evidencia científica, con criterios de seguridad, oportunidad, eficiencia y calidad.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Selección de medicamentos de nuestro Arsenal Farmacológico.</p> <p>Programación de necesidades de medicamentos.</p> <p>Adquisición de medicamentos, insumos clínicos y prótesis.</p> <p>Recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos e insumos clínicos.</p> <p>Dispensación de medicamentos para atención cerrada a través de dosis unitaria, y dispensación de medicamentos a pacientes ambulatorios.</p> <p>Elaboración de preparados farmacéuticos magistrales no estériles.</p> <p>Cumplimiento del reglamento de estupefacientes y psicotrópicos.</p> <p>Funciones relacionadas con las actividades clínicas como farmacovigilancia, docencia, capacitación, investigación y farmacocinética clínica.</p> <p>Funciones asesoras como participación en comités clínicos y</p>

	administrativos.
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p> <p>Decreto Supremo N° 466 Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados.</p> <p>Decreto N° 3 Reglamento del sistema nacional de control de los productos farmacéuticos de uso humano.</p> <p>D.S. N° 405/83 Reglamento de Productos Psicotrópicos</p> <p>D.S. N°404/83 Reglamento de Productos Estupefacientes.</p> <p>D.S. N° 1876/95 Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos</p> <p>Guía para la organización y funcionamiento de la atención farmacéutica en los hospitales y consultorios de especialidades de 1996.</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de Químico Farmacéutico y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Jefe subrogante Químico Farmacéutico del Centro de Costo de Farmacia

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Nutrición
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Objetivo	<p>Elaborar y distribuir alimentación científicamente planificada de acuerdo a recomendaciones nacionales e internacionales con estándares técnicos y sanitarios, destinado a pacientes hospitalizados y personal.</p> <p>Realizar una intervención dietoterapéutica al paciente, durante la estadía hospitalaria, procurando una mantención o mejoría del estado nutricional, para propender a su recuperación</p>
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Preparación y distribución de regímenes para pacientes y personal en los distintos tiempos de comidas: desayuno, almuerzo, once, cena y colaciones.</p> <p>Valoración nutricional de los pacientes con riesgo nutricional.</p> <p>Clasificación del estado nutricional de los pacientes con alto riesgo de úlceras por presión.</p> <p>Educación nutricional a los pacientes de alta.</p> <p>Cumplir con funciones asistenciales y de docencia a nivel Técnico y Profesional.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia

	profesional no inferior a un año, en el sector público o privado
Unidades dependientes	Sub-centro de Costo de Central de Alimentación Sub-centro de Costo de Alimentación Pacientes Sub-centro de Costo de Alimentación Funcionarios Sub-centro de Costo de Alimentación de Pensionado
Orden de subrogancia	Nutricionista subrogante

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo Kinesiología
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Objetivo	Realizar actividades de fomento, recuperación y rehabilitación de la salud, en usuarios adultos, con patología respiratoria, neurológica, vascular y osteomuscular, derivados por médicos de la atención cerrada del HEP y de la atención primaria del SSVSA. Brindar atención de fototerapia (PUVA) a los usuarios derivados de diferentes policlínicos de dermatología de la zona.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	Proporcionar atención kinésica integral a pacientes ambulatorios y hospitalizados de nuestro hospital. Realizar evaluaciones kinésicas que permitan una correcta planeación del tratamiento. Mantener registros apropiados para el control de la atención, evolución y tratamiento que se proporciona a los pacientes que son atendidos en el Centro de Costo de Kinesiología. Realizar actividades docentes funcionando como campo clínico en el ámbito de pre grado en coordinación con las instituciones educacionales de acuerdo a los convenios vigentes. Traslado de pacientes desde y hacia los servicios correspondientes. Gestión de horas de pacientes ambulatorios. Priorización y atención en sala de pacientes hospitalizados.
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	Ley Nº 18.832 del Estatuto Administrativo Ley Nº 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley Nº15076 Decreto Nº 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de

	<p>Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p> <p>Norma técnica básica para la autorización sanitaria en la sala de procedimiento.</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de la Carrera de Kinesiología otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado.
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Kinesiólogo subrogante.

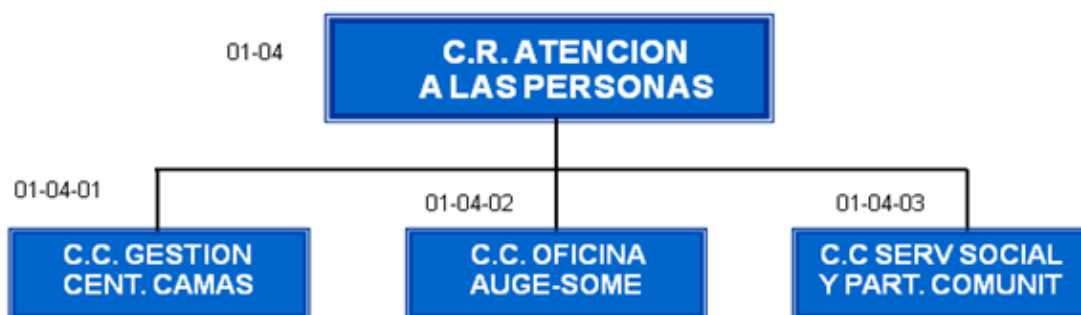
Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Anatomía Patológica
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Objetivo	<p>Realizar exámenes histopatológicos y citológicos de pacientes de atención cerrada y abierta del Hospital Eduardo Pereira y Consultorio del Adulto.</p> <p>Realizar exámenes necrópsicos de pacientes del Hospital Eduardo Pereira, a solicitud del médico tratante y/o jefe de servicio correspondiente</p>
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Realización e informes de biopsias (diferidas y rápidas), a solicitud de los servicios clínicos.</p> <p>Realización e informes de citologías, a solicitud de los servicios clínicos.</p> <p>Realización e informes de necropsias, a solicitud de los servicios</p>

	<p>clínicos.</p> <p>Coordinación con servicios clínicos, con participación del médico patólogo en reuniones clínicas del Hospital.</p> <p>Cumplir con funciones asistenciales y de docencia a nivel Técnico y Profesional.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de una carrera regida por la Ley N° 15.076 y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado.
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Jefe de Centro de Responsabilidad Apoyo Diagnostico y Terapéutico

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Imagenología
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Objetivo	<p>Realizar atención cerrada (Hospital Eduardo Pereira y Consultorio del Adulto) y atención abierta a 18 Consultorios de Valparaíso.</p> <p>Ser componente eficiente de la Red de Imagenología del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, con excelencia,</p>

	<p>equidad, amabilidad y respeto.</p>
<p>Funciones, responsabilidades y atribuciones.</p>	<p>Realizar exámenes de Ecotomografía Abdominal.</p> <p>Realizar exámenes de Ecotomografía Pelviana</p> <p>Realizar exámenes de Ecotomografía Doppler, (carotideo, venoso, arterial)</p> <p>Realizar exámenes de Ecotomografía Tiroidea</p> <p>Realizar exámenes de Ecotomografía Testicular</p> <p>Realizar exámenes imagenológicos de Estomago, Esófago y Duodeno.</p> <p>Realizar exámenes imagenológicos de Enema Baritado</p> <p>Realizar exámenes imagenológicos de Colangiografía</p> <p>Realizar exámenes imagenológicos de Histerosalpingografía</p> <p>Realizar exámenes imagenológicos de Fistulografías Radiografías Tórax, Huesos.</p> <p>Cumplir con funciones administrativas, asistenciales y de docencia a nivel Técnico y Profesional.</p>
<p>Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)</p>	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p> <p>Decreto Supremo n° 133 Reglamento sobre Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, Personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines.</p>

Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de una carrera regida por la Ley N° 15.076 y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado.
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Médico subrogante. Tecnóloga Médica Jefe Centro de Responsabilidad Apoyo Diagnostico y Terapéutico



Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Responsabilidad de Atención a las Personas
Dependencia de la U.O.	Subdirección Médica
Objetivo	Gestionar las Garantías Ges, el Recurso Cama, las actividades de Admisión de pacientes y los Requerimientos Sociales de nuestros usuarios internos y externos de la Red Asistencial proporcionando atención oportuna, en un ambiente de máximo respeto en un proceso de mejoramiento continuo.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	Gestionar todos los recursos involucrados en la producción y operación de la cartera de servicios, recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, calidad de la misma y satisfacción de los usuarios internos y externos. Coordinar todas las actividades referentes a los Centros de Costo dependientes de la unidad.
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076 Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud. DFL N° 725 Código Sanitario Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del

	Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de una carrera regida por la Ley N° 15.076 y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado; o, Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años en el sector público o privado.
Unidades dependientes	Centro de Costo de Gestión Centralizado de Camas y Admisión de Pacientes Centro de Costo de Oficina AUGÉ-SOME Centro de Costo de Servicio Social y Participación Comunitaria
Orden de subrogancia	Subrogante del Centro de Responsabilidad de Atención a las Personas

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Gestión Centralizada de Camas y Admisión de Pacientes
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Atención a las Personas
Objetivo	Gestionar el recurso cama centralizadamente, para optimizar su rendimiento, a través de una mayor integración de los Servicios Clínicos del Hospital y de la Red Asistencial del SSVSA. Realizar la admisión, traslados y egresos de todos los pacientes que sean derivados al Hospital Dr. Eduardo Pereira. Gestionar el archivo centralizado de Tránsito, solicitando y desarchivando fichas provenientes del HCVB.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	Distribución de camas al interior del establecimiento de acuerdo a solicitudes médicas. Distribución de camas a la Red Asistencial, preferentemente a UEA, Recuperación y otros servicios de HCBV. Subir la información de la asignación de camas a la página web. Asignación de camas al Consultorio del Adulto de acuerdo a solicitudes médicas y prioridad señalada.

	<p>Asignación de camas para pacientes quirúrgicos electivos según tabla quirúrgica diaria.</p> <p>Asignación de camas para pacientes con patología Ges resguardando el cumplimiento de las garantías explícitas en salud (Marcapasos, Cánceres gástricos, Colelitiasis, Linfomas).</p> <p>Subir a la página del Ministerio, Salud Responde, la información detallada de la distribución de camas, dos veces al día.</p> <p>Coordinar traslados desde Hospital Eduardo Pereira a Hospital Carlos Van Buren y viceversa.</p> <p>Coordinación de traslados de pacientes a San Antonio.</p> <p>Informar diariamente las CMA a página del Ministerio.</p> <p>Realizar Admisión, Egresos y Traslados a todos los pacientes que lo requieran.</p> <p>Confección de Certificados de Hospitalización a quién lo requiera.</p> <p>Coordinar con Médico Residente confección de Certificado de Defunción en horario inhábil y fines de semana.</p> <p>Identificación con brazaletes ad hoc a todos los pacientes que ingresan al hospital</p> <p>Solicitud de fichas clínicas al Archivo Centralizado del HCVB, necesarias para paciente de tabla quirúrgica, ingresos y / o procedimientos.</p> <p>Coordinación desarchivo de fichas desde servicios clínicos, y de apoyo del Hospital hacia Archivo Centralizado de HCVB.</p> <p>Entrega de fichas clínicas solicitadas, a los servicios clínicos.</p> <p>Creación de Fichas y carátulas de pacientes nuevos.</p> <p>Atención de Público.</p>
<p>Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)</p>	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de</p>

	<p>Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Jefe de Centro de Responsabilidad de Atención a las Personas

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo AUGE-SOME
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Atención a las Personas
Objetivo	<p>Asesorar a los equipos de trabajo en materias GES.</p> <p>Gestionar, ccoordinar y registrar con oportunidad y eficiencia los eventos administrativos derivados de los Problemas de Salud GES y no GES.</p> <p>Velar por la eficiente coordinación de todos los procesos administrativos relacionados con Compras de Servicios, que se generen en los Servicios Clínicos del Hospital y que se deban resolverse en otros establecimientos, públicos o privados.</p> <p>Monitorizar todos los eventos administrativos relacionados con el cumplimiento de las garantías explícitas en salud de los problemas asignados al establecimiento.</p>
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	Coordinación de las actividades relacionadas con los Problemas de Salud GES con los Servicios Clínicos y Unidades de Apoyo del establecimiento y con los Servicios y Unidades de otros

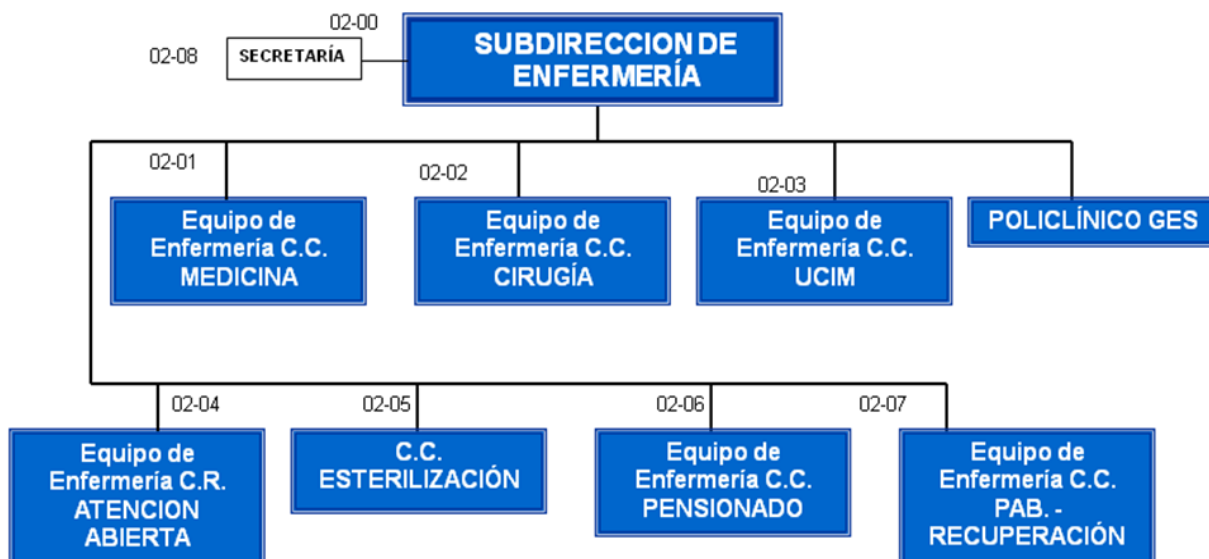
	<p>establecimientos cuando fuere necesario.</p> <p>Registro diario de la documentación administrativa , Interconsultas, Ordenes de Atención, Informe de Proceso Diagnóstico, Citaciones, Cierre de Caso, Excepciones de Garantía y otros, relativa a los Problemas de Salud GES.</p> <p>Registro diario en SIGGES de las prestaciones realizadas a los pacientes Auges en sus respectivas Cartolas.</p> <p>Monitorización diaria de las Garantías de los Problemas de Salud GES asignado al Hospital. Marcapaso, IAM, Linfomas, Colelitiasis, Alivio del Dolor, AVE Isquemico, Cáncer Gástrico, Ortesis, Diabetes Mellitus II, Hipertensión, Prevención Secundaria de Insuficiencia Renal, Hepatitis C, VIH, cáncer colo-rectal.</p> <p>Coordinación de todas las Compras de Servicio que el Hospital deba realizar, registro de ellas y realización de los Informes Mensuales correspondientes.</p> <p>Confección de Informes Mensuales de Cumplimiento de Garantías por Problemas de Salud.</p> <p>Confección de REM GES de Cumplimiento de Garantías e Inicio de Tratamiento de los Problemas de Salud.</p> <p>Coordinación con Imagenología Compleja HCVB por procedimientos, Coronariografías, Scanner, Resonancia Nucleares.</p> <p>Coordinación con Anatomía del Hospital Dr. Eduardo Pereira R . y Hospital Carlos Van Buren por Receptores Hormonales, Histoquímicas y otros.</p> <p>Coordinación con HGF por Cintigramas Óseas y Cardiocirugía.</p> <p>Agendar horas solicitadas desde otros establecimientos hospitalarios para las especialidades de Cirugía Vasculard, Cirugía de Mama, Cirugía Plástica, Poli Cáncer Gástrico y otros.</p> <p>Confección de documentación (Carta Orden) para la Compra de Servicios de procedimientos y exámenes en falencia en el Hospital.</p> <p>Coordinación de procedimientos con prestadores en convenio (CPRE, Clínica Alemana), cuando no es posible realizar en el establecimiento.</p> <p>Atención de Público a quién requiere antecedentes de Problema de Salud AUGE.</p> <p>Coordinación administrativa para los Policlínicos de Marcapasos,</p>
--	--

	<p>Cáncer Gástrico y Oxígeno Domiciliario.</p> <p>Coordinación Informe Mensual Gastos Oncológicos DFL 36 cuando procede.</p> <p>Coordinación con Médico Encargado Programa Auge, Encargados Problema de Salud, Jefes de Servicios, Médicos Tratantes, Enfermeras Supervisoras y tratantes para evaluación e Intervención ante eventuales riesgos de incumplimientos de Garantías.</p> <p>Coordinación con Consultorio del Adulto por casos Ges</p> <p>Coordinación con Consultorio del Adulto para la Consolidación de la información mensual relativa al cumplimiento de las garantías GES.</p> <p>Coordinación con la Unidad de Estadística para la solicitud de Eliminación de Casos y para la Consolidación de la información Mensual SIGGES, vía correo y/o teléfono y además en algunos casos en forma personal.</p> <p>Coordinación con Consultorios de Atención Primaria por atención a pacientes GES y por regularización de casos en SIGGES.</p> <p>Coordinación con Dirección Hospital por V°B° para las Compras de Servicio y Confección de las correspondientes Cartas de Garantía para la realización de los exámenes o procedimientos solicitados.</p> <p>Control y control de las compras de servicios de informes de escáner y su distribución a los servicios de origen.</p>
<p>Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)</p>	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N°</p>

	18.469
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado; o,
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Oficial Administrativo del Centro de Costo AUGE-SOME

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Servicio Social y Participación Comunitaria
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Atención a las Personas
Objetivo	Brindar atención social a los pacientes hospitalizados y/o familiar o persona a cargo, procurando resolver la problemática presentada por éstos. Coordinar y gestionar la participación social de la Comunidad extrahospitalaria.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	Atención a pacientes Hospitalizados y/o sus familiares que requieren realizar consultas o resolver problemas relacionadas con el área social. Coordinación con la red social y de Salud para solucionar problemáticas sociales (Fonasa, Municipalidad, Registro Civil, Capredena, Dipreca, DSSVSA, Consultorio aps, hcvb, h. salvador, cda, etc). Coordinar la tramitación de la solicitud de Ayuda técnica GES para personas de 65 años y más y gestionar su entrega Procurar que los pacientes beneficiarios del Programa PRAIS, reciban las prestaciones de salud en forma expedita. Aplicar encuesta a pacientes TBC, para determinar el riesgo de abandono o establecer posibles recaídas. Aplicar encuesta social a pacientes que ingresan al Programa de Oxígeno domiciliario para determinar condiciones familiares, económica y de vivienda. Coordinar y gestionar la participación social de la comunidad

	<p>extrahospitalaria, a través del consejo consultivo de usuarios.</p> <p>Evaluación de pacientes hospitalizados para determinar si ameritan colocación extrahospitalaria</p> <p>Fiscalizar el cumplimiento del contrato de compra de servicios de colocaciones, establecido entre el hospital y los hogares en convenio con él.</p> <p>Evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas administrativas del contrato de colocaciones extrahospitalarias y emitir informe.</p> <p>Coordinación con redes sociales comunitarias institucionales (FONASA, JVVV, Municipalidad, Hogar de Cristo, SONAMA, Red del Adulto Mayor, etc)</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15076</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p> <p>Programa GES: Ortecis para personas de 65 años o más.</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	OFA Centro de Costo Servicio Social y Participación Comunitaria.



Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Subdirección de Enfermería
Dependencia de la U.O.	Dirección del Hospital
Objetivo	Liderar y administrar técnica y administrativamente la Gestión de los cuidados de enfermería, asesorar a la Dirección, supervisar, evaluar y promover el desarrollo e innovación de la enfermería en el hospital, tanto en el aspecto clínico como de gestión, para lograr que los cuidados que se brinden al usuario estén en consistencia con la Planificación Estratégica del Hospital y con las Normas Ministeriales sobre la materia.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Supervisar, evaluar desempeño y calificar a enfermeras y personal de enfermería de acuerdo a la modalidad de administración de personal, determinada por la Dirección del Hospital.</p> <p>Participar en la definición y lineamientos estratégicos de la institución, en todo lo relacionado con las necesidades de dotación de personal, recursos materiales, físicos y financieros del cuidado de enfermería y la gestión de los servicios hospitalarios.</p> <p>Promover los principios éticos y legales que guían el ejercicio profesional.</p> <p>Contribuir a gestionar el modelo de atención por cuidados progresivos, en el ámbito de su competencia y como parte del equipo multidisciplinario.</p> <p>Programar, organizar, dirigir y evaluar los procesos asistenciales en el ámbito de la gestión del cuidado de enfermería del hospital.</p> <p>Ejercer y promover un liderazgo efectivo en la gestión de los equipos de trabajo de su dependencia, en los procesos de</p>

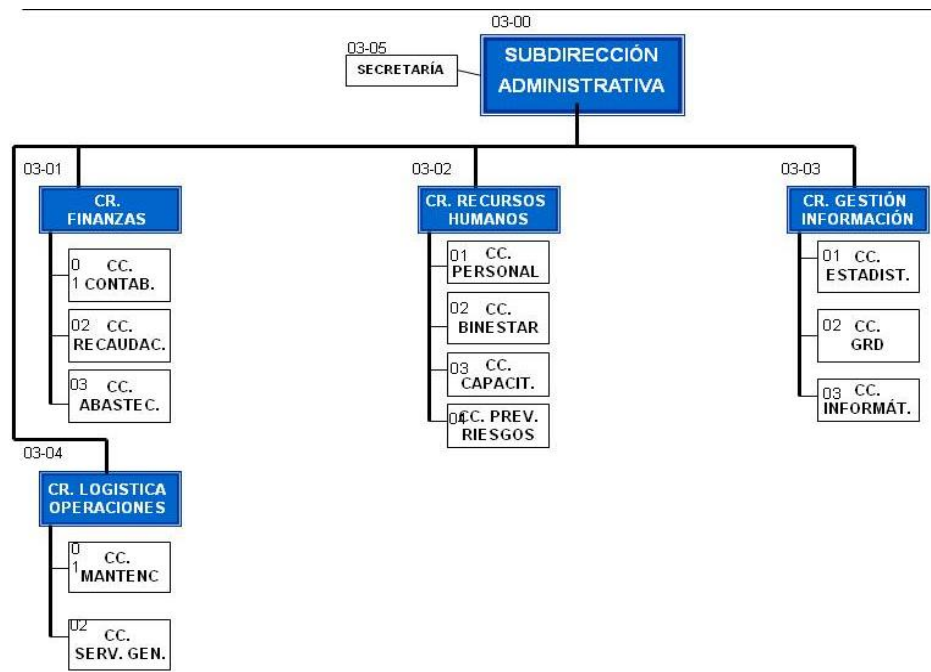
	<p>selección, desarrollo de competencias, evaluación de desempeño, educación continua y satisfacción laboral.</p> <p>Incentivar y comprometer a que los equipos de trabajo den cumplimiento a las políticas, procedimientos, estándares de cuidados, tratamientos y servicios requeridos por el paciente, definidos en el plan de desarrollo institucional.</p> <p>Diseñar y mantener actualizada la cartera de Servicios de la Gestión del Cuidado.</p> <p>Proponer programas de evaluación y mejoramiento continuo del cuidado de enfermería, a través de la instalación de sistemas de vigilancia de calidad y riesgos hospitalarios y el monitoreo de indicadores de calidad y seguridad.</p> <p>Velar por la integración docente asistencial e incentivar la investigación en el ámbito de la gestión del cuidado de enfermería.</p> <p>Participar en la definición de un conjunto mínimo básico de datos (CMBD), que permitan monitorear indicadores y facilite la toma de decisiones.</p> <p>Participar en el desarrollo e implementación de nuevas herramientas tecnológicas que faciliten el control de la gestión.</p> <p>Promover la comunicación eficaz entre las diferentes dependencias del establecimiento, a fin de potenciar la sinergia de los equipos de trabajo.</p> <p>Coordinarse con la unidad de Infecciones Intrahospitalarias.</p> <p>Desempeñar las funciones encomendadas por el Director del establecimiento.</p> <p>Velar por el abastecimiento de insumos y equipamientos necesarios para la gestión del cuidado.</p>
<p>Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)</p>	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p>

	<p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p> <p>Art. 113 del código sanitario. Sobre la gestión del cuidado y las responsabilidades del profesional de enfermería.</p> <p>Norma General Administrativa N° 19: Gestión del cuidado de Enfermería para la Atención Cerrada.</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	<p>Título Profesional de la carrera de Enfermería o Enfermera Matrona otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado</p> <p>Curso de 80 horas de prevención de IIH para supervisoras.</p> <p>Diplomado o Magister en gestión del cuidado.</p>
Unidades dependientes	<p>Centro de Costo Esterilización y Policlínico GES.</p> <p>Equipos de enfermería de Centro de Responsabilidad Atención Abierta y Centros de Costos Medicina Interna, Cirugía, UCIM, Pensionado y Pabellón-Recuperación.</p>
Orden de subrogancia	Subrogante de la Subdirección de Enfermería

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Esterilización
Dependencia de la U.O.	Subdirección de Enfermería
Objetivo	<p>Proveer de todo el material estéril para la atención de los pacientes en todos los servicios clínicos del Hospital y servicios externos.</p> <p>Realizar el proceso de Esterilización de acuerdo a Normas técnicas vigentes del MINSAL.</p> <p>Proponer proyectos de inversión y de innovación tecnológica, de equipamiento para lograr el mejor funcionamiento de la Unidad de Esterilización.</p> <p>Asegurar un costo-beneficio y un costo-efectividad satisfactorio para todos los usuarios tanto internos como externos.</p>

<p>Funciones, responsabilidades y atribuciones.</p>	<p>Administrar el proceso centralizado de esterilización.</p> <p>Dar cumplimiento a todas las normas ministeriales que tienen que ver con esterilización, desinfección de material que se utiliza en la atención de pacientes del Hospital y de los consultorios externos.</p> <p>Utilizar tecnología adecuada para procesar los diversos materiales e instrumentales que ingresan, permitiendo la duración y cuidado de ellos.</p> <p>Prevenir el daño en la salud de los trabajadores expuestos a tóxicos o a acciones de riesgos, en áreas de trabajo en la Unidad de Esterilización.</p> <p>Propender a la mantención de la planta física y equipamiento en condiciones adecuadas de funcionamiento.</p> <p>Mantener insumos para llevar a cabo los procesos, en forma oportuna y de calidad adecuada a cada uno de ellos.-</p> <p>Mantener registro de información inherente a producción, controles y análisis desarrollados en la Unidad de Esterilización.</p> <p>Supervisar el uso y la disposición de material estéril en los diferentes servicios clínicos.</p> <p>Asesorar técnicamente a los usuarios.</p> <p>Certificar que los procesos de esterilización son seguros.</p> <p>Mantener actualizada la validación de los procesos de esterilización y desinfección.</p> <p>Mantener el campo clínico en Esterilización, dado los convenios docente asistencial.</p> <p>Participar en programas de capacitación e investigación tendientes al mejoramiento continuo de la calidad de los procesos.</p> <p>Gestionar para que de todos los equipos, instrumental y mobiliario, se encuentren siempre en óptimas condiciones de funcionamiento y uso.</p> <p>Mantener a todo el equipo de trabajo de Esterilización capacitado con el fin de mejorar los servicios.</p>
<p>Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)</p>	<p>Ley Nº 18.832 del Estatuto Administrativo</p> <p>Decreto Nº 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red</p> <p>Ley Nº 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL Nº 725 Código Sanitario</p>

	<p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469</p> <p>Resolución exenta N° 1665 Normas técnicas sobre Esterilización y Desinfección de Elementos Clínicos.</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional del área de la salud de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado. .
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Subrogante del Centro de Costo de Esterilización



Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Subdirección Administrativa
Dependencia de la U.O.	Dirección del Hospital
Objetivo	Gestionar los recursos humanos y financieros necesarios para la producción de acciones de salud requeridas para satisfacer las necesidades de la población usuaria.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Dirigir la aplicación de los recursos destinados a la ejecución de los programas y acciones de salud, y coordinar y controlar todos los aspectos que tienen relación con los mismos.</p> <p>Supervisar el cumplimiento de las políticas de Recursos Humanos.</p> <p>Formular, en conjunto con las diferentes áreas del establecimiento, el Proyecto de Presupuesto, el Plan Anual de Actividades, Plan Anual de Compras y el Plan Anual de Inversiones, los que deben ser acordes con la programación de las prestaciones sanitarias que entrega el hospital a sus usuarios.</p> <p>Evaluar en forma permanente los resultados económicos de la gestión del establecimiento, y el cumplimiento de Metas y Compromisos relacionados con las prestaciones de salud y su impacto en las finanzas del hospital.</p> <p>Verificar el correcto uso de los recursos dispuestos para la entrega de prestaciones de salud en el Establecimiento</p> <p>Verificar y facilitar el cumplimiento de los indicadores de Autogestión Hospitalaria.</p> <p>Todas las otras funciones que le fijen la ley y los reglamentos vigentes, relacionados con la materia.</p>

<p>Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)</p>	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N° 15.076.</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario.</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p> <p>Ley de Presupuesto del año vigente.</p> <p>Ley N° 19.886 Compras Públicas y su reglamento.</p> <p>Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.</p> <p>Ley N° 20.285 de Transparencia y su reglamento.</p>
<p>Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)</p>	<p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado.</p>
<p>Unidades dependientes</p>	<p>Centro de Responsabilidad de Finanzas</p> <p>Centro de Responsabilidad de Recursos Humanos</p> <p>Centro de Responsabilidad de Gestión de la Información</p> <p>Centro de Responsabilidad de Logística y Operaciones</p>
<p>Orden de subrogancia</p>	<p>Jefe Centro de Responsabilidad Recursos Humanos</p> <p>Jefe Centro de Responsabilidad Logística y Operaciones</p> <p>Jefe Centro de Responsabilidad Finanzas</p>



Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Responsabilidad de Finanzas
Dependencia de la U.O.	Subdirección Administrativa
Objetivo	Coordinar las acciones relacionadas con los procesos de abastecimiento, recaudación y contabilidad, permitiendo una visión integradora de las áreas en común, las cuales, conllevarán a un mayor grado de eficiencia y eficacia, tanto a usuarios externos como internos.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Emitir informes mensuales.</p> <p>Revisar y registrar datos en el SISQ.</p> <p>Distribuir presupuesto en planillas DbACon.</p> <p>Revisar y entregar datos correspondientes a la Transparencia.</p> <p>Revisión constante de precios en relación a los ingresos propios.</p> <p>Revisar Plan Anual de Compras.</p> <p>Revisar y llevar a cabo los Compromisos de Gestión.</p> <p>Gestionar pagos.</p> <p>Revisar y dar visto bueno a licitaciones.</p> <p>Participar en comisiones evaluadoras de Adjudicación.</p> <p>Revisar y dar visto bueno a cuentas de pacientes.</p> <p>Participar de reuniones y comités.</p> <p>Confeccionar Planes de Mejora relativos a Auditorías internas y del SSVSA.</p> <p>Revisión de Análisis Contable mensual.</p> <p>Tareas encomendadas por Jefatura Directa SDA.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley Nº 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley Nº 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley Nº 15.076.</p> <p>Decreto Nº 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de</p>

	<p>Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario.</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p> <p>FONASA tanto para pacientes Modalidad Atención Institucional y Libre Elección.</p> <p>Ley 19.886 de Compras Públicas.</p> <p>Reglamento N° 250 de la Ley 19.886.</p> <p>Normas Administrativas y Financieras de la DPI.</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	<p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado;</p> <p>o,</p> <p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado.</p>
Unidades dependientes	<p>Centro de Costo de Contabilidad</p> <p>Centro de Costo de Recaudación</p> <p>Centro de Costo de Abastecimiento</p>
Orden de subrogancia	Jefe de la Subdirección Administrativa

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Abastecimiento
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Finanzas
Objetivo	Administrar los requerimientos realizados y proveer a los usuarios requirentes del Hospital de insumos y servicios, de manera de asegurar eficiencia, eficacia y transparencia en el

	abastecimiento institucional, dentro de un marco presupuestario.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Realizar parte de los procesos de adquisición, ajustadas a la normativa legal e interna, para proveer de productos a todas las dependencias, para el normal funcionamiento del Establecimiento.</p> <p>Elaborar y/o colaborar en preparaciones de bases u otras necesarias para generar la compra de un bien, dentro de un presupuesto asignado y disponible.</p> <p>Participar del Comité de Abastecimiento, donde evalúa ofertas y propone el resultado de un llamado de licitación, sea ésta pública o privada,</p> <p>Mantener informada sobre cualquier novedad y presupuesto a Jefa CR. Finanzas.</p> <p>Realizar licitaciones, publicaciones y adjudicaciones de contratos y compras a través del portal Chilecompra, según lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley Nº 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley Nº 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley Nº 15.076.</p> <p>Decreto Nº 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley Nº 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL Nº 725 Código Sanitario.</p> <p>Ley Nº 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto Nº 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL Nº1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, DE 1979 y de las Leyes Nº 18.933 Y Nº 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p> <p>Ley de compras Publicas Nº 19.886/30-7-2003</p> <p>Reglamento Decreto Nº 250 y sus modificaciones.</p> <p>Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, a través de su plataforma Mercado Publico.</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, y acreditar una experiencia como Técnico de Nivel Superior no inferior a dos años, en el sector público o privado.

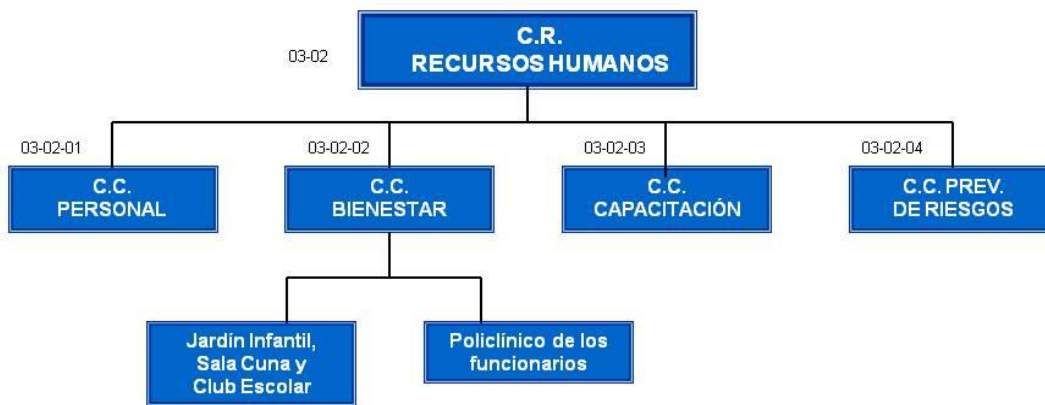
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Oficial Administrativo del Centro de Costo Abastecimiento

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Recaudación
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Finanzas
Objetivo	Gestionar y coordinar el desarrollo de estrategias para incrementar la recaudación de ingresos propios, de manera eficaz y eficiente, llevando un control de los valores de las prestaciones y sus actualizaciones, manteniendo un contacto periódico con los establecimientos correspondientes a la red e instituciones que definen los aranceles, con la finalidad de actuar con transparencia y gestión oportuna.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Implementar estrategias que incrementen la recaudación de ingresos propios.</p> <p>Controlar y evaluar el cumplimiento de convenios vigentes.</p> <p>Proporcionar informes con datos relevantes para la toma de decisiones, consolidando información tanto institucional como particular.</p> <p>Controlar la recaudación de ingresos propios generada por la atención de nuestros usuarios.</p> <p>Aplicar y actualizar los aranceles según normativas vigentes.</p> <p>Informar a nuestros usuarios sobre la hospitalización relativa al proceso y medios de pago.</p> <p>Transparentar la información a través de documentos formales.</p> <p>Actualizar procedimientos del Centro de Costo.</p> <p>Definir nuevos procedimientos para aumentar la eficiencia en la atención.</p> <p>Controlar la valorización de las prestaciones.</p> <p>Formalizar y controlar los convenios médicos con el Hospital.</p> <p>Capacitar y supervisar a su personal con el objeto de que se cumplan los procedimientos de recaudación.</p> <p>Confeccionar arqueo diario de las recaudaciones de su dependencia y resguardar los dineros.</p> <p>Elaborar consolidado diario de las recaudaciones del Hospital y entregar dineros al Centro de Costo de Contabilidad.</p> <p>Revisar las cuentas a cobrar a pacientes.</p>

	<p>Confeccionar estadística mensual de las recaudaciones.</p> <p>Mantener registros de talonarios de comprobante de recaudación.</p> <p>Solicitar material de oficina y controlar la entrega de estos productos.</p> <p>Realizar la primera gestión de cobranza a los pacientes morosos</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N° 15.076.</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario.</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p> <p>Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.</p> <p>Ley N° 18.469, "Regula el ejercicio del Derecho Constitucional a la Protección de la Salud y crea un Régimen de Prestaciones de Salud".</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	<p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o,</p> <p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.</p>
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Jefe del Centro de Responsabilidad de Finanzas

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Contabilidad
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Finanzas
Objetivo	<p>Efectuar oportunamente los registros contables de devengo, ingresos o egresos de todos los documentos que ameriten tal situación de modo que el Balance refleje la realidad económica-financiera que se produce en el establecimiento.-</p> <p>Confeccionar los Balances e Informes financieros que les sean propios.</p> <p>Llevar el registro y control de los bienes muebles del establecimiento.</p>
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Recibir con su Vº.Bº. los documentos que les son enviados desde Recaudación, Abastecimiento, Farmacia y Operaciones.</p> <p>Efectuar oportunamente los registros de devengo, ingreso o pago.</p> <p>Efectuar los depósitos de Dinero en Cta. Cte. del Establecimiento.</p> <p>Mantener al día los Inventarios del Hospital.</p> <p>Efectuar Inventarios en Bodegas.</p> <p>Efectuar Conciliaciones Bancarias.</p> <p>Facturar, entregar y cobrar los Ingresos provenientes de la hospitalización de pacientes.-</p> <p>Velar por la Oportunidad de la información.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley Nº 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley Nº 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley Nº 15.076.</p> <p>Decreto Nº 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley Nº 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL Nº 725 Código Sanitario.</p> <p>Ley Nº 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto Nº 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL Nº1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, DE 1979 y de las Leyes Nº 18.933 Y Nº 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p> <p>Oficio C.G.R. Nº 60.820, de 2005. Normativa del Sistema de</p>

	Contabilidad General de la Nación.
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de una carrera del área de las ciencias económicas y administrativas de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado.
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Subrogante del Centro de Costo Contabilidad



Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Responsabilidad de Recursos Humanos
Dependencia de la U.O.	Subdirección Administrativa
Objetivo	Gestionar los procesos del ciclo de vida de los funcionarios del hospital Dr. Eduardo Pereira R., de manera eficiente, oportuna, dando cumplimiento a los objetivos estratégicos del establecimiento como del SSVSA.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Ejecutar las políticas de Recursos Humanos emanadas de la Autoridad Superior.</p> <p>Planificar las actividades y líneas de acción tendientes a proveer, mantener y desarrollar las competencias del personal requerido por el Hospital.</p> <p>Coordinar las actividades de los Centros de Costos de su dependencia para implementar y ejecutar óptimamente los procesos propios de Recursos Humanos.</p> <p>Apoyar a la Dirección del HEP en potenciar y fomentar las instancias y mecanismos de participación de los funcionarios</p> <p>Apoyar a la Dirección del HEP en implementar y fomentar el reconocimiento al mérito funcionario.</p> <p>Implementar y ejecutar procesos de reclutamiento, selección, inducción, y desvinculación del personal.</p> <p>Desarrollar y proponer en conjunto con el Centro de Costo de Capacitación el Programa Anual de Capacitación sujeto a los lineamientos ministeriales y al Diagnóstico de Necesidades de Capacitación local.</p> <p>Apoyar y asesorar a la Dirección del HEP y a los funcionarios en materias de su ámbito.</p>

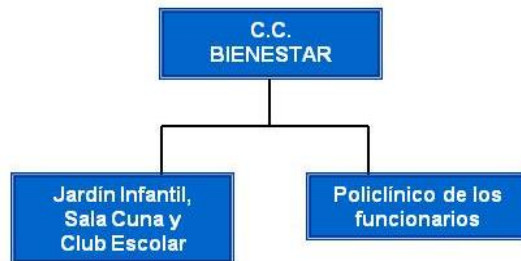
	Informar y difundir las normas y procedimientos vigentes.
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N° 15.076.</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario.</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p> <p>Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y su reglamento.</p> <p>Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado y su reglamento.</p> <p>Ley N° 20.285 de Transparencia y su reglamento.</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios de los Servicios de Salud y modifica la Ley N° 15.076.</p> <p>Ley N° 15.076 Estatuto para los Médico-Cirujanos, Farmacéuticos o Químico-Farmacéuticos, Bio-Químicos y Cirujanos Dentistas.</p> <p>Ley N° 19.937 Modifica el D.L. N° 2.763, de 1979.</p> <p>Ley N° 19.490 Asignaciones y Bonificaciones para el Personal Sector Salud y su reglamento.</p> <p>Ley N° 20.612 Bonificación por retiro voluntario y Bonificación adicional para Funcionarios del Sector Salud y su reglamento.</p> <p>Ley N° 20.305 Mejora condiciones de retiro de los trabajadores del Sector Público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones y su reglamento.</p> <p>Ley N° 20.636 Modifica Ley N° 20.305.</p> <p>Decreto Ley N° 29</p> <p>Decreto N° 69/2004 Regula concurso de ingreso a Planta.</p> <p>Código del Trabajo vigente.</p>
Perfil de su Jefatura (profesión,	Título Profesional de una carrera del área de las ciencias sociales

experiencia)	y/o administrativas de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado; o, Título Profesional de una carrera del área de las ciencias sociales y/o administrativas de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado.
Unidades dependientes	Centro de Costo de Personal Centro de Costo de Bienestar Centro de Costo de Capacitación Centro de Costo de Prevención de Riesgos
Orden de subrogancia	Jefe de Centro de Costo de Personal Jefe de Centro de Costo de Capacitación

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Personal
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Recursos Humanos
Objetivo	Gestionar los contratos, derechos y beneficios del personal. Orientar a los ex-funcionarios en los temas legales relativos a su retiro. Efectuar oportunamente los registros y mantención de la información de los funcionarios del establecimiento. Informar y asesorar a los niveles superiores del hospital sobre materias propias del CC para la adecuada toma de decisiones
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	Ingreso de registros, mantención y consultas de los sistemas SIRH, SIAG, CALIFICA e información al sistema IPS. Atender y asesorar a los funcionarios en materia de personal. Confeccionar Resoluciones Exentas y Toma Razón relativa a los derechos y beneficios del personal. Ingreso de licencias medicas al sistema SIRH, para enviarlas posteriormente a la entidad correspondiente. Llenar campo, correspondiente al empleador en licencias médicas

	<p>y certificados para la obtención de credencial de salud.</p> <p>Confeccionar certificados para los distintos fines que necesiten los funcionarios.</p> <p>Recabar información de las unidades para la confección de horas extraordinarias, ausentismo y otras materias propias relativas al personal del establecimiento.</p> <p>Inscribir a los funcionarios que no están en los registros de la Superintendencia.</p>
<p>Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)</p>	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N° 15.076.</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario.</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p> <p>Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y su reglamento.</p> <p>Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado y su reglamento.</p> <p>Ley N° 20.285 de Transparencia y su reglamento.</p> <p>Ley N° 15.076 Estatuto para los Médico-Cirujanos, Farmacéuticos o Químico-Farmacéuticos, Bio-Químicos y Cirujanos Dentistas.</p> <p>Ley N° 19.937 Modifica el D.L. N° 2.763, de 1979.</p> <p>Ley N° 19.490 Asignaciones y Bonificaciones para el Personal Sector Salud y su reglamento.</p> <p>Ley N° 20.612 Bonificación por retiro voluntario y Bonificación adicional para Funcionarios del Sector Salud y su reglamento.</p> <p>Ley N° 20.305 Mejora condiciones de retiro de los trabajadores del Sector Público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones y su reglamento.</p> <p>Ley N° 20.636 Modifica Ley N° 20.305.</p>

	Decreto Ley N° 29 Decreto N° 69/2004 Regula concurso de ingreso a Planta. Código del Trabajo.
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de una carrera del área de la administración, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o, Título Profesional de una carrera del área de la administración, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Subrogante de Centro de Costo de Personal



Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Bienestar
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Recursos Humanos
Objetivo	Contribuir a una mejor calidad de vida individual, familiar y laboral de los funcionarios del HEP mediante un conjunto de programas y actividades encaminadas a fomentar el bienestar de los funcionarios activos y pasivos, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia a la institución.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	Cumplir los programas emanados del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio relacionadas con la calidad de vida de los funcionarios. Cumplir los programas emanados de la Dirección del HEP

	<p>relacionadas con la calidad de vida de los funcionarios.</p> <p>Tramitar los beneficios aplicables a los afiliados y beneficiarios del Servicio de Bienestar contemplados en el reglamento del mismo</p> <p>Asesorar y orientar a los funcionarios en sus problemáticas de índole social.</p> <p>Gestionar y supervisar el cumplimiento administrativo técnico de las unidades de Policlínico del personal y Jardín Infantil, Club Escolar y Sala Cuna.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N° 15.076.</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario.</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p> <p>Decreto Supremo N°28 de 1984 N° 25 del 24/03/1997 ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Título Profesional de las Ciencias Sociales o Administrativas, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
Unidades dependientes	<p>Jardín Infantil, Sala Cuna y Club Escolar</p> <p>Policlínico de los funcionarios</p>
Orden de subrogancia	Subrogante del Centro de Costo de Bienestar

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Capacitación
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Recursos Humanos
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> - Otorgar capacitación al personal en concordancia con lineamientos estratégicos, compromisos de gestión, metas sanitarias y con las competencias laborales requeridas para el desempeño de las funciones y tareas. - Entregar oportunidades para el desarrollo personal y técnico, orientadas a optimizar su desempeño en su cargo promoviendo el desarrollo integral del funcionario. - Lograr un cambio de actitud de las personas, que favorezca, entre otras cosas, el clima organizacional (laboral) y una atención de usuarios de calidad. - Garantizar los principios de pertinencia, equidad, participación, calidad, transparencia y acceso a la capacitación. - Responder a necesidades de desempeño técnico-profesional, perfil epidemiológico y organizacional.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Administrar el proceso de recolección, procesamiento, consolidación y priorización de las necesidades de capacitación del establecimiento</p> <p>Materializar la ejecución de la capacitación del establecimiento, según lo establecido en el Programa Anual de Capacitación (PAC).</p> <p>Diagnosticar, planificar, organizar, coordinar, controlar y evaluar desde el punto de vista técnico, pedagógico y administrativo, las actividades de capacitación del establecimiento.</p> <p>Resguardar que los programas educativos sean diseñados y ejecutados en coherencia con las estrategias de salud y los compromisos de gestión, metas sanitarias, acreditación del establecimiento y autogestión.</p> <p>Velar que los programas de capacitación que se desarrollen estén al servicio de la resolución de problemas detectados y de los cambios que se deseen introducir en los Centros de Responsabilidad y Centro de Costos.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley Nº 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley Nº 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley Nº 15.076.</p> <p>Decreto Nº 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de</p>

	<p>Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario.</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p> <p>Norma General Administrativa N° 15. Que regula la constitución y funcionamiento de los comités bipartitos de capacitación (CBC) del personal de los servicios de salud, afectos a la Ley 18.834.</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	<p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o,</p> <p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.</p>
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Subrogante del Centro de Costo de Capacitación

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Prevención de Riesgos
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Recursos Humanos
Objetivo	<p>Dar cumplimiento a todas las disposiciones legales (Ley 16744, Decretos supremos correspondientes y cualquier otra normativa entregada por el SEREMI de Salud).</p> <p>Elaborar y proporcionar la información estadística de los accidentes ocurridos y demás que se requiera para la toma de</p>

	<p>decisiones.</p> <p>Reducir la accidentabilidad del establecimiento hospitalario.</p> <p>Tiene por objetivo la implementación de medidas tendientes a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.</p>
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Planificar, organizar, ejecutar y supervisar acciones permanentes destinadas a la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.</p> <p>Proponer, implementar y supervisar normas de higiene y seguridad en los lugares de trabajo.</p> <p>Mantener registros de información y evaluación estadística de resultados respecto a los accidentes del trabajo acaecidos durante períodos específicos, computando cómo mínimo la tasa mensual de frecuencia y la tasa semestral de gravedad de los accidentes del trabajo.</p> <p>Elaborar e implementar programas de prevención y control de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales en las diferentes unidades.</p> <p>Planificar y gestionar la realización de talleres y cursos relacionados con el tema de la prevención de riesgos y enfermedades profesionales.</p> <p>Reconocer y evaluar los riesgos de accidentes o enfermedades profesionales en las diferentes unidades.</p> <p>Mantener una estrecha vinculación con el organismo administrador a la que se encuentra afecta, velando por la correcta aplicación de medidas de prevención sugeridas por estos organismos.</p> <p>Supervisar la correcta ubicación e instalación de elementos de seguridad y emergencia.</p> <p>Realizar acciones educativas de prevención de riesgos y de promoción de adiestramiento de los funcionarios.</p> <p>Apoyar y asesorar técnicamente al Comité Paritario en todos los aspectos relacionados con prevención de riesgos y la capacitación adecuada de sus integrantes en coordinación con la Mutual a la que estén afiliados.</p> <p>Cumplir con las demás funciones que le encomiende su jefatura, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y que estén dentro del Marco Legal.</p> <p>Asesorar a abastecimiento en la compra de equipos de protección personal que se deban utilizar en las diferentes unidades.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico,	<p>Ley Nº 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley Nº 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales</p>

técnico	<p>Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N° 15.076.</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario.</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p> <p>Ley N° 16.744 Normas sobre Accidentes en el trabajo y Enfermedades Profesionales.</p> <p>Decreto Supremo N° 594 Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.</p> <p>Decreto Supremo N° 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.</p> <p>Decreto Supremo N° 148 Reglamento Sanitario sobre manejo de Residuos Peligrosos.</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	<p>De acuerdo al Decreto Supremo N° 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales se debe contar con una unidad de Prevención de Riesgos dirigido por un experto en la materia. La institución cuya cotización adicional sea de 0% ó 0,85% podrá estar a cargo, indistintamente, de un experto Ingeniero o Ingeniero de Ejecución si el número de trabajadores es inferior a 1000 funcionarios y a cargo de un profesional si dicho número es igual o superior a la mencionada cifra. Si la cotización adicional es de 1,7% deberá estar dirigido por un experto Profesional o Ingeniero de Ejecución si el número de trabajadores es inferior a 500 y a cargo de un profesional si dicho número es igual o superior a dicha cifra.</p>
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Jefe Centro de Responsabilidad de Recursos Humanos



Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Responsabilidad de Gestión de la Información
Dependencia de la U.O.	Subdirección Administrativa
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar y Mantener Soluciones integradas de información asociadas a los procesos clínicos y administrativos. - Establecer los sistemas de comunicaciones de Voz y datos, manteniendo su continuidad de uso y velando por el correcto uso de estos recursos. - Aplicar los respectivos análisis cuantitativo y cualitativo a la información del Establecimiento. - Elaborar las políticas y estrategias de manejo de la información con sistemas tecnológicos de apoyo para la oportuna entrega de las mismas.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Participar en reuniones directivas del establecimiento, recogiendo los requerimientos de apoyo para la gestión del equipo directivo.</p> <p>Establecer las políticas anuales y trienales en el manejo de la información y los recursos necesarios para el éxito de las metas institucionales.</p> <p>Elaborar Proyectos de mejoramiento tecnológico para ser enviados al MINSAL, al SSVSA o para el Establecimiento.</p> <p>Encargado de la transparencia Activa del Establecimiento.</p> <p>Participar en reuniones de la red de establecimientos del servicio de salud, tal de integrar las políticas y estrategias corporativas de la red del servicio en la coordinación y utilización de recursos del establecimiento.</p> <p>Definir y coordinar los objetivos de los centros de costos dependientes de este centro de responsabilidad.</p> <p>Definir las funciones y los recursos necesarios de cada centro de costo dependiente de este centro de responsabilidad.</p> <p>Realizar la coordinación administrativa del recurso humano</p>

	<p>dependiente de este centro de responsabilidad de acuerdo a las exigencias del estatuto administrativo que el marco legal define.</p> <p>Participar en comités del establecimiento que sea de pertinencia con el cargo directivo y del perfil profesional.</p> <p>Asesorar a Directivos, Jefes de Centros de Responsabilidad, Jefes de Centros de Costos en soluciones sistémicas y corporativas para el registro, almacenamiento y rescate de información sobre las actividades propias de cada unidad asesorada.</p> <p>Participar en equipos de trabajo del proyecto SIDRA para la implementación de la solución Informática en la Atención Abierta, concerniente a la Agenda Médica y Referencia y Contra Referencia.</p> <p>Supervisar periódicamente el cumplimiento de la planificación y avances de los Centros de Costos perteneciente a este Centro de Responsabilidad.</p> <p>Asistir periódicamente a reuniones del Comité TIC'S con asentamiento en la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.</p> <p>Investigar alternativas de mercado o con diferentes establecimientos públicos y privados de salud las innovaciones en aplicaciones de información.</p> <p>Ser el nexo con empresas o contratistas externos ante convenios, trabajos y/o servicios contratados en áreas TIC'S.</p> <p>Realizar capacitación interna a Directivos, Jefaturas y funcionarios del establecimiento.</p>
<p>Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)</p>	<p>Ley Nº 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley Nº 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley Nº 15.076.</p> <p>Decreto Nº 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley Nº 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL Nº 725 Código Sanitario.</p> <p>Ley Nº 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto Nº 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL Nº1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, DE 1979 y de las Leyes Nº 18.933 Y Nº 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p>

	Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, año 2011-2020.
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	<p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado; o,</p> <p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado.</p>
Unidades dependientes	<p>Centro de Costo de Estadística</p> <p>Centro de Costo de Informática</p> <p>Centro de Costo de Grupo Relacionado Diagnostico (GRD)</p>
Orden de subrogancia	Subrogante del Centro de Responsabilidad de Gestión de la Información

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Estadística
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Gestión de la Información
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> - Velar, difundir y mantener la información validada y actualizada del Establecimiento. - Codificación y control de la información del establecimiento. - Mantener diariamente actualizado el registro de camas disponibles en el establecimiento.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Realizar censo diario de camas y pacientes hospitalizados llevando el registro de ingresos y egresos a través de la ronda diaria, cama por cama.</p> <p>Recolectar diariamente los informes de Egreso Hospitalario con todos sus puntos completos y firmados por los profesionales médicos desde las secretarías de los Servicio clínicos.</p> <p>Armar los IEEH correspondientes a cada semana según calendario estadístico, verificar su consistencia y concordancia, numerarlos correlativamente y verificar su completitud.</p> <p>Codificar los diagnósticos de egreso de acuerdo a las normas</p>

	<p>establecidas y aplicabilidad del CIE-10 Décima Edición.</p> <p>Consolidar diaria y mensualmente la información recolectada y preparar las tabulaciones, tablas y archivos en forma digitalizada.</p> <p>Elaboración de las series REM, archivos de Evaluación de los Programas, Archivo de los egresos hospitalarios y enviarlos vía e-mail.</p> <p>Monitorizar y validar el registro en el SIGGES de las intervenciones quirúrgicas pertenecientes a los Programas Especiales, Brechas, Adulto Mayor, Días camas críticas, Otras Valoradas, etc.</p> <p>Mantener Boletín Estadístico mensual actualizado mensualmente en la página Web del establecimiento</p> <p>Procesar y validar Grado de Avance mes a mes y Consolidado evaluando los Programa de Prestaciones Valoradas (PE, GES y Otras)</p> <p>Proporcionar la información estadística requerida para la formulación y evaluación de los programas de salud y para el manejo financiero del establecimiento.</p> <p>Emitir anualmente una Memoria Estadística validada e impresa, en la cual se consolide la información del establecimiento.</p> <p>Satisfacer las necesidades de información tanto de los diferentes profesionales como de becados, internos u otros en forma de bases de datos, resguardando la privacidad del paciente, previa autorización escrita de la Dirección del establecimiento.</p> <p>Mantener información oportuna respecto de los compromisos de gestión que el Hospital participa.</p> <p>Velar por el resguardo de la información generada de acuerdo a las leyes vigentes entregadas por el Estados.</p> <p>Emisión de informes según requerimiento de jefatura directa o directivos del establecimiento.</p>
<p>Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)</p>	<p>Ley Nº 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley Nº 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley Nº 15.076.</p> <p>Decreto Nº 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley Nº 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL Nº 725 Código Sanitario.</p>

	<p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	<p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado;</p> <p>o,</p> <p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado.</p>
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Subrogante del Centro de Costo de Estadística.

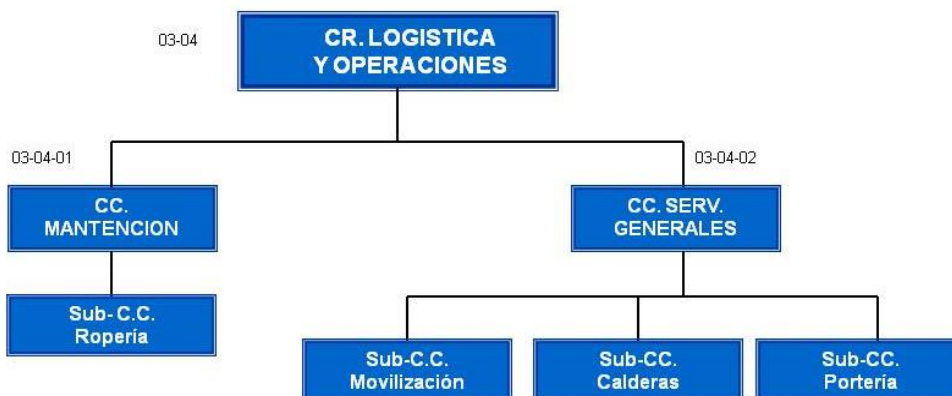
Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo Grupo Relacionado Diagnóstico (GRD)
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Gestión de la Información
Objetivo	Gestionar en forma eficiente la captura, procesamiento y análisis de la información clínica de los egresos hospitalarios aplicando el sistema de clasificación de Grupos Relacionados con el Diagnóstico (GRD) asegurando la calidad y oportunidad los datos.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Generar informes periódicos del comportamiento de la casuística hospitalaria por GRD y su comparación, agrupando correctamente los diagnósticos y procedimientos efectuados a los pacientes.</p> <p>Proporcionar información para estudios clínicos, de investigación, y para mejoramiento y evaluación del desempeño de la gestión clínica de los servicios.</p> <p>Evaluar periódicamente la calidad de la documentación clínica del paciente en relación a la completitud, precisión y accesibilidad para su correcta codificación.</p> <p>Proveer educación continua a los profesionales de la unidad en el uso de las normas y guías de codificación, terminología médica, y técnicas de documentación según la descripción de cargo y funciones relacionadas con el uso de GRD, y otras dimensiones de</p>

	<p>calidad de la información.</p> <p>Administrar la base de datos clínica de la unidad aplicando las políticas y procedimientos de confidencialidad, integridad y seguridad de la información tanto del paciente.</p> <p>Resguardar la integridad de los equipos computacionales y licencias utilizadas en la unidad.</p> <p>Participar en la definición y actualización de políticas en el ámbito de la gestión de la información respecto de la estandarización de datos, sistema de clasificación a utilizar, diseño de formato y protección de datos.</p> <p>Manejar sistemas automatizados de información y administración de datos.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley Nº 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley Nº 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley Nº 15.076.</p> <p>Decreto Nº 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley Nº 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL Nº 725 Código Sanitario.</p> <p>Ley Nº 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto Nº 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL Nº1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, DE 1979 y de las Leyes Nº 18.933 Y Nº 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	<p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o,</p> <p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.</p>
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Subrogante del Centro de Costo Grupo Relacionado Diagnóstico

Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Informática
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Gestión de la Información
Objetivo	<p>Apoyar oportunamente con soporte tecnológico computacional, de redes y comunicaciones de voz las áreas administrativas y clínicas del establecimiento para el normal desarrollo de las actividades de dichas áreas.</p> <p>Administrar y mantener o desarrollar el software necesario, para el registro, almacenamiento y recuperación de datos e información de las actividades corporativas del establecimiento.</p> <p>Analizar propuestas de procesos como sistemas de información para implementar como un software de apoyo a la gestión del establecimiento y/o establecimientos de la red de salud del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, preparando a la institución ante cambios tecnológicos o estratégicos.</p>
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Administración y Mantenimiento a Servidores.</p> <p>Realizar el respaldo periódico de la Base de Datos Corporativa del Establecimiento.</p> <p>Publicación Gobierno Transparente.</p> <p>Monitorear Periódicamente el funcionamiento de la red.</p> <p>Instalación de Servidores.</p> <p>Creación de Bases de Datos.</p> <p>Desarrollo Aplicaciones proceso Acreditación Hospitalaria.</p> <p>Administración de Plataforma telefónica IP.</p> <p>Desarrollo página WEB e Intranet.</p> <p>Realizar los respaldos de datos de usuarios del Establecimiento.</p> <p>Análisis de Software.</p> <p>Desarrollo de software WEB.</p> <p>Análisis de aplicaciones cliente servidor para el sistema corporativo de ORDEN.</p> <p>Mantenimiento del Sistema Corporativo de ORDEN.</p> <p>Desarrollo de aplicaciones cliente servidor en el sistema corporativo de ORDEN.</p> <p>Mantenimiento Correctivo de Hardware.</p> <p>Instalación de Clientes para Sistema Corporativo de Orden.</p> <p>Verificación de fallas de comunicaciones de Voz de telefonía IP.</p> <p>Análisis de Procesos.</p>

	<p>Diseño de Software.</p> <p>Modelamiento de Datos.</p> <p>Planificación periódica de actividades del Centro de Costo Informática.</p> <p>Actualizar el boletín estadístico en la intranet.</p> <p>Actualizar periódicamente el sistema de gastos transversales del establecimiento en la intranet.</p> <p>Coordinar las acciones administrativas de logística del Centro de Costo Informática.</p> <p>Desarrollo y mantención del sistema INFORMA de gestión del centro de costo Informática.</p> <p>Creación de Cuentas del Sistema Corporativo ORDEN y sistemas corporativos.</p> <p>Mantenimiento Preventivo de Hardware.</p> <p>Reuniones con Jefes de Centros de Costos.</p> <p>Administrar las cuentas de correo de usuarios del establecimiento.</p> <p>Administrar la Consola de Antivirus y actualizaciones con el usuario.</p> <p>Coordinación administrativa del recurso humano dependiente del centro costo de acuerdo a las exigencias del estatuto administrativo que el marco legal define.</p> <p>Configuración de equipos a usuarios.</p> <p>Instalación de equipamiento Computacional.</p> <p>Soporte a red de datos.</p> <p>Administrar las cuentas de usuarios.</p> <p>Instalación y Mantención de Plataforma Biométrica para Registro de Entradas y Salidas de Funcionarios.</p> <p>Enrolamiento de funcionarios para Plataforma Biométrica de Entradas y Salidas de Funcionarios.</p> <p>Traspaso de datos Plataforma Biométrica para Registros de Entrada y Salidas de Funcionarios a Oficina de Personal</p> <p>Capacitación en terreno a usuarios.</p> <p>Configuración de equipos de comunicaciones.</p> <p>Traslado de equipamiento.</p> <p>Autorización de Pedidos a Bodega.</p>
<p>Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico,</p>	<p>Ley Nº 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley Nº 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales</p>

técnico	<p>Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N° 15.076.</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario.</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	<p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado; o,</p> <p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado.</p>
Unidades dependientes	No posee
Orden de subrogancia	Subrogante del Centro de Costo de Informática



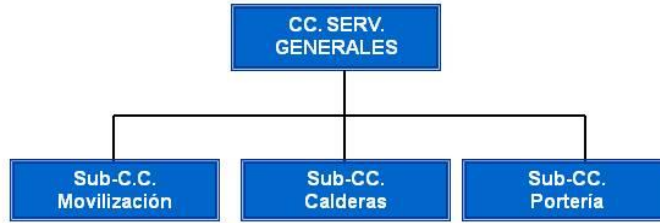
Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Responsabilidad de Logística y Operaciones
Dependencia de la U.O.	Subdirección Administrativa
Objetivo	<p>Mantener un óptimo control de nuestras distintas áreas, permitiendo otorgar un servicio integral, seguro y de calidad que contribuya a la eficiente gestión Hospitalaria.</p> <p>Gestionar las necesidades de los servicios clínicos vinculados a los servicios de apoyo dependientes del CR logístico.</p> <p>Cumplir en su totalidad los desafíos diarios manteniendo un buen estándar de trabajo que permita brindar a nuestros usuarios internos y externos un servicio de excelencia, oportuno, humano y de calidad.</p>
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Procurar y velar por el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades diarias realizadas por las unidades dependientes del Centro de Responsabilidad Logístico.</p> <p>Mantener y gestionar la ejecución técnica necesaria para el buen funcionamiento, mantenimiento y conservación del equipamiento médico e industrial existente en las distintas Unidades y dependencias del Hospital.</p> <p>Supervisión y control del cumplimiento de los contratos y planes de mantenimiento preventiva y reparativa contratados con servicios externos para el equipamiento médico e industrial del Hospital.</p> <p>Supervisión y control del cumplimiento de los contratos por compras de servicios externos vinculados al Centro de Responsabilidad Logístico.</p> <p>Apoyar técnicamente el proceso de compras realizadas por la unidad de Abastecimiento.</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico,	<p>Ley Nº 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley Nº 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales</p>

técnico	<p>Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N° 15.076.</p> <p>Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario.</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	<p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado;</p> <p>o,</p> <p>Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado.</p>
Unidades dependientes	<p>Centro de Costo de Mantención</p> <p>Centro de Costo de Servicios Generales</p>
Orden de subrogancia	<p>Subrogante del Centro de Responsabilidad de Logística y Operaciones</p> <p>Subdirector Administrativo</p>



Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Mantención
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Logística
Objetivo	Garantizar la adecuada mantención de la infraestructura, instalaciones y mobiliario de las distintas unidades del Hospital de manera preventiva y oportuna, y administrar los recursos textiles del Hospital, garantizando su disponibilidad en los servicios que lo requieran, en condiciones adecuadas de calidad e higiene.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	<p>Efectuar las reparaciones necesarias para que los artefactos e instalaciones de cada servicio se mantengan operativos. Para esto se debe programar el trabajo preventivo y correctivo, coordinar las adquisiciones a través de programas y administrar el recurso humano y físico de manera de optimizar la atención a nuestros usuarios.</p> <p>Se realizan rondas diarias a diferentes servicios y se reparan los desperfectos que se encuentran.</p> <p>Los requerimientos de los usuarios son recibidos en memorando por correo electrónico o telefónicamente. Esto genera una orden de trabajo para la especialidad, la cuales ejecutada si es que existen los materiales necesarios, el proceso culmina con la recepción conforme por parte del servicio solicitante.</p> <p>Visitas mantención preventiva</p> <p>Mantención correctiva</p> <p>Administración de materiales y herramientas</p>
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	<p>Ley Nº 18.832 del Estatuto Administrativo.</p> <p>Ley Nº 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley Nº 15.076.</p> <p>Decreto Nº 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.</p> <p>Ley Nº 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en</p>

	<p>Salud.</p> <p>DFL N° 725 Código Sanitario.</p> <p>Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud.</p> <p>Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.</p> <p>DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N° 18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Licencia de Enseñanza Media o equivalente, y acreditar una experiencia laboral no inferior a dos años en el sector público o privado.
Unidades dependientes	Sub-Centro de Costo de Ropería
Orden de subrogancia	Jefe del Centro de Costo de Servicios Generales



Establecimiento	Hospital Dr. Eduardo Pereira R.
Nombre de la Unidad Organizativa (U.O.)	Centro de Costo de Servicios Generales
Dependencia de la U.O.	Centro de Responsabilidad de Logística
Objetivo	Mantener control óptimo en sistemas de comunicaciones, vigilancia, aseo y portería, así como movilización y transporte en general del establecimiento. Además, controlar el funcionamiento de central térmica y planta criogénica. Permitiendo dar una pronta respuesta a cualquier información requerida ya sea en atención de público, o propias dentro del sistema hospitalario.
Funciones, responsabilidades y atribuciones.	Es la encargada de dar cumplimiento a los contratos suscritos con las empresas externas. A su vez cumple con supervisar las funciones de vigilancia, portería, aseo, comunicaciones (teléfono – radio frecuencia – buscapersonas interno), central térmica, oxígeno, gases clínicos y movilización.
Marco normativo aplicable a las funciones de la Unidad (jurídico, técnico)	Ley N° 18.832 del Estatuto Administrativo. Ley N° 19.664 Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N° 15.076. Decreto N° 38 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red. Ley N° 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con las acciones vinculadas a su Atención en Salud. DFL N° 725 Código Sanitario. Ley N° 19.996 Establece un Régimen de Garantías en Salud. Decreto N° 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud. DFL N°1 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, DE 1979 y de las Leyes N° 18.933 Y N°

	<p>18.469 (Tratamiento de la Información de origen sanitario).</p> <p>Ley 16.744 Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.</p> <p>Decreto N° 48 Reglamento de calderas y generadores de vapor</p> <p>Ley 18.290 Ley de Transito</p> <p>Ley 20.604 Estableciendo requerimientos alternativos para obtener licencia profesional.</p> <p>Ley 19.495 Ley de Transito, en lo relativo a la obtención de licencias de conducir.</p>
Perfil de su Jefatura (profesión, experiencia)	Licencia de Enseñanza Media o equivalente, y acreditar una experiencia laboral no inferior a dos años en el sector público o privado.
Unidades dependientes	<p>Sub-Centro de Costo de Movilización</p> <p>Sub-Centro de Costo de Calderas</p> <p>Sub-Centro de Costo de Portería</p>
Orden de subrogancia	Jefe del Centro de Costo de Mantención